



**Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y  
Comercial**

**Carrera:**

Tecnología en Contabilidad y Auditoría

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Tema:**

Plan de capacitación tributaria dirigido a los pequeños comerciantes del cantón  
Balzar provincias del Guayas

Requisito previo para la obtención del título de Tecnóloga en Contabilidad y  
Auditoría

**Autora:**

Juviles Torres Cindy Michelle

**Tutor (a):**

Ing. William Iván Rosales Delgado

Guayaquil – Ecuador

2022

## **Reconocimiento de Responsabilidad**

Yo, Juviles Torres Cindy Michelle , declaro bajo juramento que el presente Trabajo de titulación, válido para optar por el título de Tecnóloga en contabilidad y auditoría , titulado: “**Plan de capacitación tributaria dirigido a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincias del Guayas**”, es de mi autoría; que no lo he presentado en ninguna otra institución educativa para obtener algún título, grado o calificación profesional.

Reconozco que he consultado todas las fuentes bibliográficas que aquí detallo.

De la misma manera, según lo que establece la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y el Reglamento Interno del Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, cedo los derechos de propiedad intelectual de este trabajo de investigación, al Instituto ya mencionado.

Autorizo la reproducción parcial o total de este trabajo con fines académicos por cualquier forma, medio o procedimiento, siempre y cuando se incluya la cita bibliográfica del documento.

**JUVILES TORRES CINDY MICHELLE**

Nombre estudiante

**0942314501**

C.C.: cédula

## **Certificación del Tutor del Trabajo de Investigación**

Ing. William Iván Rosales Delgado, en calidad de Tutor del trabajo de titulación:

### **CERTIFICA**

Que el trabajo de titulación válido para optar por el título de Tecnóloga en Contabilidad y Auditoría, cuyo tema es: **“Plan de capacitación tributaria dirigido a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincia del Guayas”**, fue elaborado por la Srta. Juviles Torres Cindy Michelle, ha sido debidamente revisado y está en condiciones de ser entregado para que se siga lo dispuesto por el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, correspondiente a la sustentación y defensa del mismo, previo a la obtención de su título.

.....

Ing. William Iván Rosales Delgado  
**Tutora del Trabajo de Titulación**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Al Instituto Superior Tecnológico Universitario De Formación Profesional, Administrativa y Comercial por haberme abierto las puertas y permitirme formarme como profesional.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida a las que me encantaría agradecerles sus consejos, apoyo y compañía en los momentos difíciles. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por sus bendiciones.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a:

Mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi vida personal y ahora profesional, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ustedes.

## INDICES

### Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>1.2 Planteamiento del problema</b> .....	6
<b>2. CAPITULO I Fundamentación</b> .....	7
<b>2.1. Marco Histórico</b> .....	7
<b>2.1.1. PLAN DE CAPACITACIÓN</b> .....	7
<b>2.2. MARCO TEORICO</b> .....	8
<b>2.2.1. CONTRIBUYENTE</b> .....	8
<b>2.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRIBUYENTE</b> .....	9
2.2.2.1 PERSONA NATURAL.....	9
2.2.2.2 RÉGIMEN GENERAL .....	10
2.2.2.3 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO.....	10
<b>2.2.2.4 REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)</b> .....	11
2.2.2.5 Sociedades .....	12
2.2.2.6 Sociedades privadas .....	12
2.2.2.7 Sociedades públicas .....	12
<b>2.2.3 REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO</b> .....	13
<b>2.2.4 MICROEMPRESA</b> .....	13
<b>2.2.5 PLAN DE CAPACITACIÓN</b> .....	14
<b>2.3. Marco Conceptual</b> .....	16
<b>2.3.1. Impuesto a la renta</b> .....	16
<b>2.3.2. Microempresa</b> .....	16
<b>2.3.3. Obligaciones tributarias</b> .....	16
<b>2.3.4. Sistema tributario</b> .....	16
<b>2.4. Marco Jurídico</b> .....	17
<b>3. CAPITULO II. METODOLOGIA EMPLEADA</b> .....	32
<b>3.1. Enfoque de la investigación</b> .....	32
<b>3.2 Tipo de Investigación.</b> .....	32
<b>3.3 Diseño de la Investigación</b> .....	33
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de Investigación.</b> .....	33

<b>3.5. Recolección y procesamiento de la Investigación.</b>	33
<b>3.6. Población.</b>	33
<b>3.7. Muestra.</b>	34
<b>3.8. Análisis de encuestas.</b>	35
<b>3.9. Análisis de encuestas.</b>	36
<b>4. Capítulo III- Desarrollo de la Propuesta</b>	43
<b>4.1. Herramientas de Análisis</b>	43
<b>4.2. Título de la Propuesta</b>	46
<b>4.3. Objetivo de la Propuesta</b>	46
<b>4.4. Descripción de la Propuesta</b>	46
<b>4.5. Factibilidad de Aplicación</b>	46
4.5.1. Factibilidad operativa	46
4.5.2. Factibilidad financiera	47
<b>4.5. Desarrollo de la propuesta</b>	47
Primera etapa:	47
Segunda etapa:	48
Tercera etapa:	49
Cuarta etapa:	49
<b>4.7. CONCLUSIÓN</b>	51
<b>4.8. RECOMENDACIONES</b>	52
Bibliografía	53
ANEXO N° 1 ENCUESTAS	55
ANEXO N° 2: GUIA DE OBSERVACIÓN	57
ANEXO N° 3 Guía para capacitación	58
ANEXO N° 4 Guía para capacitación	64
ANEXO N° 5 Guía para capacitación	70

## INFORME DEL URKUND



**INSTITUTO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN**

### CERTIFICACIÓN

En calidad de revisor del trabajo de titulación **“Plan de capacitación tributaria dirigido a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincia del Guayas”**

### CERTIFICO

Que el trabajo de la estudiante **JUVILES TORRES CINDY MICHELLE** ha sido analizado por un sistema de reconocimiento de texto automático **URKUND ANALYSIS**.

Los resultados alcanzados evidencian el cumplimiento del nivel de coincidencias permitido hasta el 17%. Por tanto, se autoriza su impresión y presentación al acto de defensa

Dr. C. Rafael Bell Rodríguez

Vicerrector Académico



@universitariodeformacion

## **RESUMEN**

Esta investigación analiza la implementación de plan de capacitación tributaria de pequeños comerciantes para ayudar a fortalecer los conocimientos en dichas áreas. Para llevar a cabo este análisis, se realizó una investigación descriptiva-explicativa con un método cualitativo. Se va a tomar como muestra a un grupo de comerciantes del Cantón Balzar provincias del Guayas y mediante encuestas personales se obtuvo como resultado que desconocen ciertos temas tributarios o estaban desactualizados con estos temas, pero si se puede confirmar que en su mayoría estaban acogidos al RISE y que muy pocos al RUC, se ha conocido las capacitaciones que han recibido las mismas que no han podido concluir por falta de tiempo.

Por ello se recomienda realizar la implementación tomando en cuenta los resultados y análisis de las entrevistas, para poder elaborar un buen plan de capacitación que llegue a cumplir todas las expectativas puestas en este proyecto.

## **ABSTRACT**

This research analyzes the implementation of a tax training plan for small businesses to help strengthen knowledge in these areas. To carry out this analysis, a descriptive-explanatory research was carried out with a qualitative method. A group of merchants from the Canton Balzar provinces of Guayas will be taken as a sample and through personal surveys the result was that they are unaware of certain tax issues or were outdated with these issues, but it can be confirmed that most of them were covered by the RISE and that very few of the RUC have been made aware of the training they have received, which they have not been able to complete due to lack of time.

Therefore, it is recommended to carry out the implementation taking into account the results and analysis of the interviews, in order to develop a good training plan that meets all the expectations set in this project.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La presente investigación es el Estudio para implementar capacitación tributaria de pequeños comerciantes en el cantón Balzar provincias del Guayas. En la cual se van a analizar dichos conocimientos en el mercado de artículos por medio de estudio descriptivos y cuantitativos, que consistirán en elaboración de encuestas que se realizara a los comerciantes, con las mismas que vamos a identificar, cuáles son la delimitaciones y amenazas del desconocimiento tributario que evidencia la falta de conocimiento de leyes tributarias. Tenemos como inicio los antecedentes de la investigación que se procederá a elaborar.

Contiene las definiciones que ayudan en el desarrollo de la investigación. En el desarrollo se presenta la metodología de estudio, encuestas y entrevistas que se realizan para obtener información, en el desarrollo del se llevará a cabo en análisis de dichos datos obtenidos. Con dicha información se realizarán las conclusiones y recomendaciones para ayudar a los comerciantes en sus gestiones tributarias Planteamiento del problema Los sistemas tributarios inadecuados, la evasión y la elusión de impuestos, El incremento de los ingresos por impuestos es clave para la inversión gubernamental, como el acceso a bienes públicos de calidad, en educación, salud, transporte, infraestructura y otros.

Estos constituyen una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos del modelo de desarrollo nacional, contribuyen además a la sostenibilidad de las finanzas públicas, para que el Gobierno promueva y dinamice la economía En concordancia, los comerciantes informales debido a su desconocimiento en gestión administrativa no planifican el pago de tributos perjudicando sobremanera al estado, aun cuando 3 el Servicio de Rentas Internas creó dos regímenes un general y otro simplificado para facilitar el pago por parte las personas naturales y la recaudación efectiva de los impuestos.

En el cantón Balzar provincia del Guayas la investigación se centrará a los pequeños comerciantes. Existen variedad de productos, se encuentra ubicado en el cantón Balzar Los comerciantes de este populoso establecimiento forman parte del grupo de informales, desconocen las obligaciones tributarias que deben cumplir al iniciar una

actividad comercial, no planifican el crecimiento de su negocio, por lo que este surge de manera improvisada. Es importante crear programas de capacitación, guías que ayuden a este sector a ser parte de los contribuyentes activos.

Los comerciantes informales en el Ecuador se han convertido en un pilar importante para la economía no sólo del cantón Balzar provincia del Guayas sino del país. La costa tiene la gran mayoría de estos negocios informales siendo casi el 80% en relación con todo el país. Los sectores urbanos son los lugares donde se puede encontrar gran parte de estas instauraciones. Las actividades principales de los comerciantes informales se basan en: Vestuario (Sastres y modistas), mobiliario de madera (ventanas, puertas), productos de metal (mobiliario puertas, cercas), bebidas no alcohólicas (Jugos), panadería, ventas de artículos variados, cyber y papelería (Impresiones, carpetas, libros).

Este proyecto de investigación se ya que basará en analizar cómo, para qué o por qué es recomendable que los contribuyentes descriptivos, explicativa, para que los comerciantes informales puedan cumplir con las leyes tributarias y aportar con un valor justo, dependiendo de su tipo de negocio. También porque es importante fomentar parámetros para ser contribuyentes responsables y con esto aumentar la calidad de cultura tributaria en los sectores urbanos.

En nuestro país se emite reformas, así el cumplimiento tributario es complejo, obligando a los contribuyentes a una continua revisión de los aspectos tributarios como: la normativa legal, disposiciones, tipos de impuestos, formas de declaración y pago. Por tanto, el tributario, en una sociedad que busca una cultura tributaria y cumplimiento voluntario acorde a la normativa vigente, hace justificable la materia en la formación del perfil contable. Como primer paso, para identificar a los ciudadanos frente a la Administración Tributaria, se debe dar a conocer el implementó del Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya función es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información al Servicio de Rentas Internas.

Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc. Gasto tributario es el monto global de impuestos que dejan de recaudarse como consecuencia de estos beneficios e incentivos y constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado. Persigue

finalidades: realizar una distribución de la obligación tributaria, atender situaciones que merecen una especial protección del Estado, promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como estimular el empleo y la inversión.

La capacitación consiste en una actividad planeada y basada en necesidades reales para los comerciantes para hacia orientarlos a un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes del colaborador. En otras palabras, es enseñar algo desconocido por el capacitado.

Esta actividad hace un cambio en conocimientos, habilidades y actitudes como una función educativa que satisfacen necesidades presentes y se prevén necesidades futuras de preparación (Siliceo A. , 2004), conocido como un bien multifuncional para el cual el crecimiento económico no es un fin sino un medio para acceder a mejor calidad de vida. El conocimiento es fuente del desarrollo para orientarse en la actividad diaria, tanto en el orden teórico como práctico, es el cambio, evolución y desarrollo de la situación social. (Orellana, 2019)

La cultura tributaria es uno de los objetivos principales que tiene el país para mejorar la situación económica. Social. El presente trabajo investigativo se lo realizo con la finalidad de ayudar a los comerciantes del sector de la economía informal a cumplir con sus obligaciones tributarias para evitar que sean sancionados por la administración tributaria, este fue el impulso que me motivo a realizar este proyecto, ayudar al sector informal en el ámbito tributario.

El problema principal radica en que los comerciantes que pertenecen a este sector no tienen conocimientos suficientes para cumplir con todas las obligaciones tributarias, por lo que ellos incumplen y evaden esta ley; para lo cual se ha planteado la siguiente hipo tesis: "el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector informal incidirá en una adecuada adopción de la cultura tributaria", la misma que para ser comprobada se utilizó varias técnicas de investigación como son la entrevista y la encuesta, se determinó la población y la muestra y los métodos utilizados fueron el descriptivo y el hipotético - deductivo que permitirá describir los fenómenos como aparecen en la actualidad Esta investigación se desarrollo está conformado por el planteamiento del problema en este de describe el problema, la formulación, la justificación, las variables y los objetivos.

También se describe la fundamentación teórica que está conformada por los antecedentes investigativos, las categorías fundamentales como es el entorno económico, el sector de la economía informal, el sistema tributario, la administración tributaria y el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, donde se pudo obtener información clara de cada una de estas.

Es la metodología aplicada en el desarrollo de la tesis, aquí se puede describir la modalidad de la investigación, la forma y nivel de investigación, el tipo de investigación, la unidad de estudio, los métodos y técnicas utilizadas, la hipótesis y la Operacionalización de variables.

Se llevará a cabo el análisis e interpretación de resultados donde se realizó la interpretación de la capacitación realizada a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincias del Guayas el análisis se describe la propuesta donde se da a conocer un plan de capacitación para los comerciantes informales del cantón Balzar, a través de la ayuda transmitiendo los conocimientos necesarios.

En el sector de la economía informal del Cantón Balzar se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus deberes con el Estado, por el escaso nivel de conciencia tributaria.

El presente trabajo se efectuará con el propósito de incentivar a los negocios del sector informal la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias por cultura y no por obligación; para lo cual se propondrá una guía tributaria donde se les dará a conocer los beneficios que se reciben al cumplir con el pago de los tributos al Estado ecuatoriano; a la vez que se pretende disminuir la evasión del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, de los pequeños comerciantes. Se aspira que los comerciantes informales con menos capacidad contributiva, en forma sencilla y progresiva presenten sus pagos a través de dicho régimen; además se pretende incentivar la cultura tributaria, induciendo a los pequeños contribuyentes a integrarse al sistema tributario, de tal manera que una vez alcanzado un desarrollo económico tributen a través del Régimen General. La principal ventaja del RISE es la simplicidad con la que el contribuyente pagará sus tributos; por lo tanto, la presente investigación se centra en el análisis documental del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y la elaboración de un programa de

capacitación a través de una guía tributaria para el sector informal con el propósito de inculcar la cultura tributaria.

Si los contribuyentes del sector informal no se acogen al Sistema Impositivo Simplificado Ecuatoriano; el Servicio de Rentas Internas perderá capacidad de regularizar el aspecto tributario y no podrá evitar el contrabando y la venta ilegal de los productos.

El presente trabajo se va a realizar debido a que no existen investigaciones realizadas a profundidad sobre el tema y sobre todo el aspirar que se logre concienciar a la población en crear una cultura tributaria.

La utilización de esta guía tributaria podría considerarse como un instrumento de para concienciar a los comerciantes informales que la tributación no es solo una obligación, sino un compromiso de cada persona ante la sociedad; porque al cumplir con esta responsabilidad le dará al contribuyente la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos; para ello se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de la misma.

Es necesario que la población y sobre todo el sector informal conozcan sobre la importancia de tributar, saber que a partir de los tributos el estado ecuatoriano cumple con la responsabilidad social como es el bono de desarrollo humano, la economía popular y solidaria y los diferentes estímulos que da para producción. La mayoría de los comerciantes informales no se acogen al pago de los tributos y mucho menos al Sistema RISE por ciertas contraposiciones que mantienen con los diferentes entes del Estado para el cumplimiento de las mismas.

Esta investigación permitirá analizar la incidencia de la cultura tributaria del sector de la economía informal de la ciudad de Latacunga en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

## **1.2 Planteamiento del problema**

### **Formulación del problema de investigación**

¿De qué forma el desconocimiento de las obligaciones tributarias impacta en los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincias del Guayas?

### **Objetivo general**

Diseñar un programa de capacitación para la mejora de la cultura tributaria de los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincias del Guayas.

El presente trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera:

### **Capítulo 1**

Es este capítulo se detalla una corta reseña histórica del SRI y los cambios que ha tenido para este tipo de contribuyente, lo que dicta la ley dice y como el contribuyente se debe preparar para cada uno de estos cambios establecidos por el mismo, además de reforzar el conocimiento de las leyes tributarias y afianzar el correcto uso de estas políticas para que no genere algún tipo de problemas a futuro.

### **Capítulo 2**

En este capítulo se detalla que tipo de metodo usó el autor de este trabajo de investigación a partir de un problema encontrado en un campo de acción específico.

### **Capítulo 3**

Se plantea una propuesta para solucionar el problema del desconocimiento de los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincias del Guayas.

## **2. CAPITULO I Fundamentación**

### **2.1.Marco Histórico**

#### **2.1.1. PLAN DE CAPACITACIÓN**

La capacitación es la acción en la que el ser humano mediante técnicas aprendidas utiliza para poder aprender del constante cambio evolutivo en distintas ramas de la vida, el ser humano debe estar en constante capacitación ya que la vida actual así lo demanda, tanto así que hemos pasado de una vida presencial a una virtual debido a los cambios ocasionados por la pandemia del covid-19.

Según (Carolina, 2001), experta en Administración de Empresas en uno de sus artículos denominado Capacitación del personal, expresó: “ninguna herramienta con tanto fracaso sobreviviría, si hubiera algo capaz de reemplazarla”.

La necesidad de mejorar procesos de forma constante llevo a buscar nuevas maneras de enfrentar cada cambio que la vida le ponía en frente al ser humano, pero claramente cada uno de estos cambios se tenían que registrar de forma histórica y con su debido procedimiento para que ese registro sea usado y a su debido tiempo sirva como punto de partida para una nueva actualización ya que es la forma correcta de saber cómo se hace, para que se hace y porque se hace cada una de las cosas referente a un tema ya sea de bienes o servicios incluso en mecanismo de producción o aplicación de mano de obra.

Según (Siliceo A. , 2006) es el aprendizaje de sencillos instrumentos y el manejo de cifras y sistemas; la autorrealización y la concepción integral de la educación ya que todo pueblo que alcanza un cierto grado de desarrollo se halla naturalmente inclinado a practicar. Es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva, y transmite sus conocimientos.

#### **2.1.2. SRI**

Según (Movil, 2022) el Servicio de Rentas Internas o SRI es un organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano nacido en el año 1997 con el objetivo principal de luchar contra la evasión y las malas prácticas tributarias causada por la ausencia de cultura tributaria en el país de aquel entonces y que en determinados grupos sociales aún perdura hasta la actualidad y está formado parte de los actuales cambios tributarios.

El mismo fue creado con la finalidad de regular todas las transacciones de cambio de dominio y así poder ayudar con el crecimiento del país ya que con los impuestos que general los contribuyentes se crean recursos para que estas terminen en obras.

### **2.1.3. RUC**

El Ruc o Registro único de Contribuyentes, es el documento que identifica e individualiza a los contribuyentes, personas físicas o jurídicas, para fines tributarios. El RUC es el instrumento que permite que el Servicio de Rentas Internas (SRI) realice el control tributario.

(Alejandro, 2014) Determina al RUC El número de RUC, que es individual e irrepetible, está compuesto por trece dígitos y varía según el tipo de contribuyente. Para las personas naturales, el número de RUC es igual a su número de cédula, seguido de la secuencia 001. Para las personas jurídicas, es un número aleatorio dependiendo de la provincia en la cual se encuentren constituidas. El RUC no solo es una secuencia específica de números, sino que incluye además información personal del contribuyente como por ejemplo: domicilio tributario, teléfonos, correo electrónico, descripción de las actividades económicas que realiza, tipo de contribuyente y las obligaciones tributarias que debe cumplir según el tipo asignado.

### **2.1.4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Una obligación tributaria es aquella que parte de las necesidades del Estado para que todos contribuyan al gasto público. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades.

(konfio, 2019) Establece la obligación de toda persona Natural o Jurídica para contribuir y participar en la recaudación de contribuciones a manera de impuestos. Y a pesar de que cada obligación tributaria se cumple de manera económica, esta se establece acorde a lo que el contribuyente genera gracias a la realización de su actividad económica.

## **2.2. MARCO TEORICO**

### **2.2.1. CONTRIBUYENTE**

Según (DelSol, 2022), define que el contribuyente es la persona natural o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuesta por la normativa tributaria, es la

persona que debe pagar los impuestos según la ley establecida vigente, está sujeta a su vez a los cambios que ente regulador emita, esto se hace presentado las declaraciones periódicas obligatorias para cada contribuyente esto se puede dar de forma mensual o semestral dependiendo del tipo de contribuyente y de la obligación que tenga. En esta misma el SRI clasifica a los contribuyentes como personas obligadas a llevar contabilidad y personas no obligadas a llevar contabilidad.

Dentro de cada caso de contribuyente tenemos un sin número de formas y situaciones planteadas para poder cumplir con ciertas obligaciones, entre estos debemos tener la obtención del RUC, para con eso poder emitir comprobantes de ventas, facturas, notas de ventas, etc., los mismo que nos dan como resultado llevar los registros contables que se puede determinar de forma mínima, ingresos y egresos para con esta información poder realizar las declaraciones que son declaración del IVA y del Impuesto al renta según la condición con la que obtuvo el RUC estas declaraciones pueden ser mensuales o semestrales para el IVA, mientras que para el impuesto a la renta serán semestrales o anuales, con esto el estado ecuatoriano asegura los ingresos para poder continuar con obras dentro del mismo.

## **2.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRIBUYENTE**

Según (Rivera, 2010) El contribuyente debe cumplir con ciertas características que le estable el sistema de rentas dependiendo valores factores, al mismo les da una clasificación específica que se detallara a continuación:

### **2.2.2.1 PERSONA NATURAL**

Según (SRI, 2018) son personas nacionales o extranjeras que realizan actividades dentro del marco de la ley las cuales pueden estar sujetas o no a llevar de forma obligatoria la contabilidad de sus negocios, las personas obligadas a llevar contabilidad son:

- Empresas y sucursales de compañías extranjeras.
- Personas que realicen actividades empresariales con ejercicio impositivo.
- Profesionales, agentes, artesanos, representantes y trabajadores independientes que generen ingresos y egresos para la declaración a la renta

Las personas no obligadas a llevar contabilidad son:

- Los contribuyentes ecuatorianos que residan en el extranjero con ingresos gravados a la renta.
- Empleados con ingresos provenientes solamente de su trabajo.
- Entidades del sector público a excepción de las organizaciones financieras, en este caso las personas pueden declarar sus impuestos bajo los dos regímenes.

Estas características sirven para identificar o clasificar a uno de los contribuyentes y así poder generar distintas segmentaciones dentro los grupos a los que pertenezcan estos contribuyentes.

### **2.2.2.2 RÉGIMEN GENERAL**

Según (SRI, Plataforma Gubernamental Financiera, 2020) las personas naturales que realicen actividad económica deben inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta o factura electrónica y/o soportes que den cuenta de las transacciones realizadas notificando al SRI los ingresos y egresos de la actividad económica empresarial.

Para realizar dicha declaración sólo debes:

Ingresar al portal web del SRI

- Clicar en la opción ‘Servicios en línea’
- Elegir el servicio de ‘Declaración de impuestos’
- Seleccionar ‘Más servicios’
- Clicar en ‘Elaboración y envío de declaraciones’
- Completar los datos

Los contribuyentes que pertenecen al régimen general están obligados a emitir los comprobantes de ventas para luego esta información pueda ser cruzada y comprobado por los mecanismos virtual del SRI en su plataforma cada vez que se realice una declaración.

### **2.2.2.3 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Según (cientifico, 2021) Régimen de vinculación voluntaria que reemplaza el pago del IVA y del impuesto a la renta con el fin de aportar y mejorar la reforma tributaria del Ecuador.

Esto ayuda en parte al contribuyente que pertenece a este régimen simplificado a que no solo pueda realizar sus pagos de manera más cómoda sino también que con los valores recaudados a largo o corto plazo pueda invertir un poco más e incrementar sus activos.

#### **2.2.2.4 REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)**

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite, también Los contribuyentes que se inscriban en el RUC a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para sujetarse al RIMPE iniciarán sus actividades bajo este último régimen. El listado que para fines referenciales publica el SRI en su página web será actualizado de forma semanal con la información de los nuevos inscritos.

Así el (SRI, SRI, 2022) clasifica a los contribuyentes que pertenecen al RIMPE como RIMPE negocios populares y RIMPE Emprendedores, los mismos que tiene características distintas.

##### **RIMPE negocios populares:**

- Los contribuyentes considerados como negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente.
- Cuando dejen de tener tal consideración, no podrán emitir notas de venta, debiendo dar de baja aquellas cuya autorización se encontrare vigente y deberán emitir los comprobantes y documentos que corresponda.
- Los contribuyentes calificados como “negocios populares” que realicen actividades económicas no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones.

##### **RIMPE emprendedores**

- Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda.

#### **2.2.2.5 Sociedades**

El artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Lorti 2018), las Sociedades hacen referencia a las entidades o personas jurídicas que conforman una unidad con actividad económica o un patrimonio independiente.

Estas se dividen en sociedades privadas y públicas a continuación, se detalla de manera breve los distintos tipos de sociedades tomando en cuenta su actividad comercial dentro del territorio nacional.

#### **2.2.2.6 Sociedades privadas**

El (SRI, 2018) define como sociedades privadas a personas de derecho privado como:

- Compañías anónimas.
- Organizaciones con economía mixta
- Empresas a cargo de fondos
- Bancos privados nacionales
- Bancos extranjeros
- Bancos del Estado
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Compañías con fines de lucro o independientes
- Entidades deportivas y de culto religioso
- Embajadas
- Agencias gubernamentales
- Entidades consulares

#### **2.2.2.7 Sociedades públicas**

Según (SRI, Registro Unico del Contribuyente, 2020) las sociedades públicas son personas jurídicas de derecho públicas que se crean mediante ley, decreto o resolución como:

- Organizaciones de orden legislativo, ejecutivo, judicial o electoral

- Entidades con régimen autónomo descentralizado
- Empresas que prestan servicios públicos

### **2.2.3 REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

El RISE, es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país, Se pueden incorporar al Régimen Simplificado a partir del 1 de agosto de 2008. Para inscribirse pueden hacerlo en cualquier oficina del SRI a nivel nacional o a través de brigadas móviles, adicionalmente se dispone del servicio de preinscripción vía Internet, luego deberá acercarse a una ventanilla exclusiva para culminar el proceso de inscripción al RISE, de esta manera disminuirá el tiempo de espera (SRI, 2018).

Este régimen ayuda a los pequeños emprendedores o comerciantes a que los pagos por concepto de IVA se hagan de forma más simple, es decir, trimestral o semestral con un valor ya establecido que no va a cambiar.

### **2.2.4 MICROEMPRESA**

Según (Flores J. , Derecho Ecuador, 2018), define a la microempresa aquella forma de producción en menor escala y con características personales o familiares en el área del comercio, producción o servicios que tiene de 1 a 15 trabajadores máximo, estas microempresas pueden ser manejadas por una persona o un grupo reducidas de personas en las que el ingreso es relativamente bajo.

Dentro de las opciones de producción la microempresa tiene una gama amplia de actividades:

- Productiva: convierte materias primas en productos, como una zapatería.
- De servicios: satisface necesidades aplicando conocimientos, como una peluquería o una mecánica.
- De comercio: compra y vende productos, como un puesto de frutas o una tienda de víveres en nombre colectivo se contrae entre dos o más personas naturales que hacen el comercio bajo una razón social. La razón social es la fórmula enunciativa de los nombres de quienes participan en la actividad económica o simplemente una forma de identificación particular de la microempresa.

En este contexto podríamos ampliar una visión de producción a la pequeña y mediana empresa, como persona natural o jurídica que, como una unidad de producción puede ampliar sus servicios actividades de comercio y/o servicios, etc. Conforme consta en el (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones., 2010). (Art. 53)

### **2.2.5 PLAN DE CAPACITACIÓN**

Rodríguez (2007) indica que “la capacitación busca lograr ciertos objetivos” (p. 249). En el cual se podría hacer mención el objetivo general que consiste en conseguir adaptar al personal para el ejercicio de determinada función o ejecución de una tarea específica en una empresa determinada. Entre los objetivos particulares de la capacitación se puede hacer mención de:

- Incrementar la productividad
- Promover la eficiencia del trabajador, sea obrero, empleado o funcionario.
- Proporcionar al trabajador una preparación para desempeñar puestos de mayor responsabilidad.
- Promover un ambiente de mayor seguridad en el empleo.
- Ayudar a desarrollar condiciones de trabajo más satisfactorias mediante los intercambios personales que surgen durante la capacitación.
- Promover el mejoramiento de sistemas y procedimientos administrativos.
- Contribuir a reducir las quejas del personal y elevar la moral de trabajo

Según (Torres, 2019), Un plan de capacitación se trata de un programa, una planificación de la capacitación que se estima necesario realizar en un trabajo, normalmente un plan de capacitación se controla y se lleva a cabo mediante un documento en el cual se registra a lo largo del año las capacitaciones que se han planificado en base a las necesidades que existen en dicho trabajo, con una simple hoja de cálculo puedes llevar este control:

El plan de capacitación es un proceso que va desde la detección de necesidades de capacitación hasta la evaluación de los resultados.

- Mejora notablemente las habilidades y conocimientos de los trabajadores.
- Aumenta de la productividad al aumentar las habilidades, la pericia de los trabajadores en su puesto de trabajo.
- Posibilidad de que aparezcan propuestas de mejora de procesos existentes.
- Disminución de errores en el puesto de trabajo
- Aumento de la satisfacción del cliente al ser los trabajadores más expertos en su materia.
- Aumenta la satisfacción del empleado en el puesto de trabajo: el controlar tu trabajo te da seguridad y acudes al trabajo con mayor alegría ya que sabes a lo que te vas a enfrentar, no es nada nuevo y sabes cómo sacarlo adelante.

## 2.3.Marco Conceptual

### 2.3.1. Impuesto a la renta

De acuerdo (SRI, Registro Unico del Contribuyente, 2020), el impuesto a la renta es un gravamen de retribución obligatoria para toda la ciudadanía que habita en Ecuador.

### 2.3.2. Microempresa

Para (Baque, 2018), las microempresas son ejecutadas por personas naturales, familia o grupo de individuos que tengan ingresos un tanto bajos.

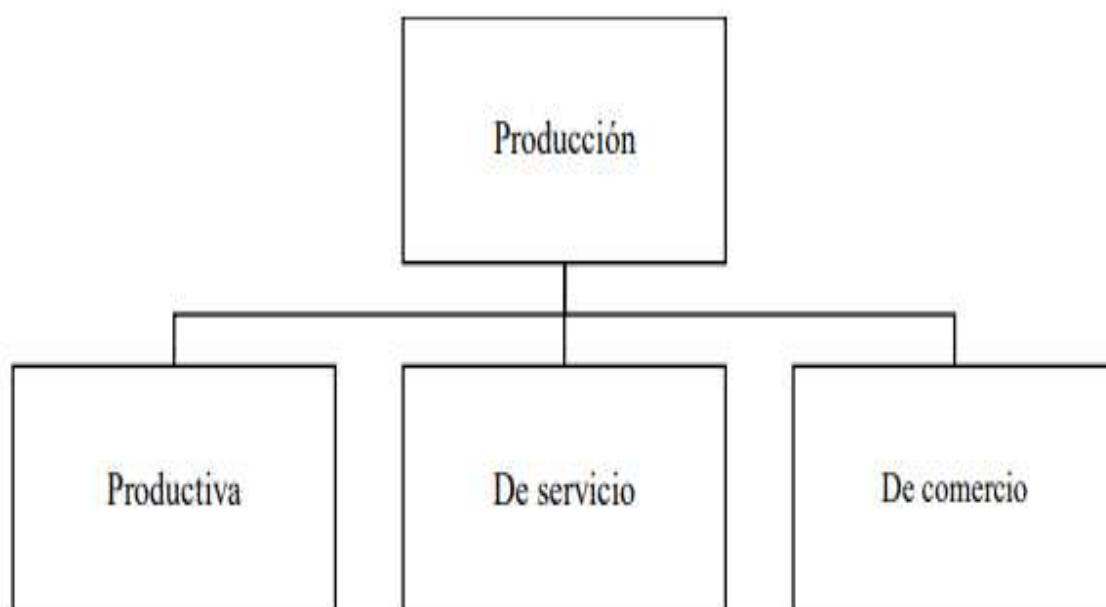


GRAFICO 1. PRODUCCIÓN MICROEMPRESAS

Fuente: (Flores J. , derecho ecuador , 2018)

### 2.3.3. Obligaciones tributarias

Según (Saltos, 2018), las obligaciones tributarias tienen una relación entre el Estado y el contribuyente, consistiendo en la retribución de las prestaciones tributarias.

### 2.3.4. Sistema tributario

De acuerdo con (Cuenca, 2017), argumenta que el sistema tributario es un componente necesario para el financiamiento y funcionamiento de un país, y de la misma forma para el incremento de la economía.

## **2.4.Marco Jurídico**

### **CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR**

#### **TITULO VI**

#### **REGIMEN DE DESARROLLO**

##### **Capítulo primero**

##### **Principios generales**

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

##### **Capítulo cuarto**

##### **Soberanía económica**

##### **Sección primera**

##### **Sistema económico y política económica**

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La

economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

### **Sección quinta**

#### **Régimen tributario**

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

### **Sección séptima**

#### **Política comercial**

Art. 304.- La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.
3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales.
4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas.
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.
6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

## **Capítulo sexto**

### **Trabajo y producción**

#### **Sección primera**

##### **Formas de organización de la producción y su gestión**

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

#### **Sección tercera**

##### **Formas de trabajo y su retribución**

Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

#### **Sección quinta**

##### **Intercambios económicos y comercio justo**

##### **Ley de equidad tributaria Régimen Impositivo Simplificado.**

**ART 97. 1.-** Establece el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente.

**Art. 97.2.-** Contribuyente sujeto al Régimen Simplificada.- Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los

ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60 000.00) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;

b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60 000.00) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,

c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

**(RISE) Ley del Registro Único de Contribuyentes Expedir la siguiente codificación de la ley del Registro Único de Contribuyentes.**

Art. 1.- Concepto de Registro Único de Contribuyentes. - Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

Art. 3.- De la Inscripción Obligatoria. - Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes. También están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las entidades del sector público; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro. Los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Único de

Contribuyentes, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente. Si un obligado a inscribirse, no lo hiciera, en el plazo que se señala en el artículo siguiente, el Director General del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones a que se hiciera acreedor por tal omisión.

## **Plan Nacional de Desarrollo- Toda una vida (2017-2021)**

### **Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad**

Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria

5.8 Fomentar la producción nacional con responsabilidad social y ambiental, potenciando el manejo eficiente de los recursos naturales y el uso de tecnologías duraderas y ambientalmente limpias, para garantizar el abastecimiento de bienes y servicios de calidad.

## **LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (L.O.R.T.I.)**

### **Título Primero**

### **IMPUESTO A LA RENTA**

#### **Capítulo I**

#### **NORMAS GENERALES**

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 7.- Ejercicio impositivo. - El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

### **Capítulo III**

#### **EXENCIONES**

Art. 9.6.- Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas.- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta Ley. En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.

### **Capítulo IV**

#### **DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA**

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

## **Capítulo V**

### **BASE IMPONIBLE**

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

## **Capítulo VI**

### **CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS**

Nota: Denominación de Título sustituida por Art. 79 de Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007.

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, también estarán obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital con el cual operen al primero de enero o cuyos gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso establezca el Reglamento a esta ley.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas que no alcancen los montos establecidos en el primero y segundo inciso de este artículo deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. Para efectos tributarios, las organizaciones de la economía popular y solidaria, con excepción de las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el Reglamento. Nota: Incluida Fe de erratas, publicada en Registro Oficial 478 de 9 de Diciembre del 2004.

## **Capítulo VIII**

### **TARIFAS**

Art. (...).- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales.- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

## **Capítulo IX**

### **NORMAS SOBRE DECLARACION Y PAGO**

Art. 40.- Plazos para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.

Art. 42.- Quiénes no están obligados a declarar.- No están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente;
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, según el artículo 36 de esta Ley; y,
3. Otros que establezca el Reglamento. Todas las demás personas están obligadas a presentar declaración aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos.

## **Capítulo X**

### **RETENCIONES EN LA FUENTE**

Art. 43.- Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

Art. 46.- Crédito tributario.- Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

## **Título Segundo**

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

#### **Capítulo I**

##### **OBJETO DEL IMPUESTO**

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de

autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

#### **Capítulo IV**

##### **DECLARACION Y PAGO DEL IVA**

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

## **Título**

### **Cuarto-A**

## **REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS**

### **Capítulo I**

#### **Normas Generales**

**Art. 97.16.- Régimen para microempresas.-** Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.

**Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen.-** Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

**Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen.-** No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

**Art. 97.19.- Inclusión en el Régimen.-** Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.

Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal

siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

Art. 97.20.- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.

Art. 97.21.- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:

1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
4. Los demás que establezca el reglamento.

## **CÓDIGO TRIBUTARIO**

**(Codificación No. 2005-09)**

**Registro Oficial 744, 29-IV-2016)**

### **Título I**

#### **DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

### **Capítulo III**

#### **DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE**

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 99.- Carácter de la información tributaria.- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

## **CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI**

### **LIBRO I**

#### **DEL DESARROLLO PRODUCTIVO, MECANISMOS Y ORGANOS DE COMPETENCIA**

##### **TITULO III**

###### **De la Generación de un Sistema Integral de Innovación, Capacitación Técnica y Emprendimiento**

Art. 11.- Sistema de Innovación, Capacitación y Emprendimiento.- El Consejo Sectorial de la Producción, anualmente, diseñará un plan de capacitación técnica, que servirá como insumo vinculante para la planificación y priorización del sistema de innovación, capacitación y emprendimiento, en función de la Agenda de Transformación Productiva y del Plan Nacional de Desarrollo.

Este sistema articulará la labor de varias instituciones públicas y privadas en sus diferentes fases de desarrollo y sus diferentes instrumentos, en una sola ventanilla de atención virtual, desconcentrada y descentralizada para la difusión de: capacitación para la generación de competencias emprendedoras, instrumentos de financiamiento, de capital de riesgo, banca de desarrollo orientada al financiamiento de emprendimientos, y

fondo nacional de garantías; asistencia técnica y articulación con los gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones sin fines de lucro, empresas, universidades, incubadoras, entre otros.

### **LIBRO III**

## **DEL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y DE LA DEMOCRATIZACION DE LA PRODUCCION.**

### **TITULO I**

#### **Del Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

#### **Capítulo I**

#### **Del Fomento y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**

Art. 53.- Definición y Clasificación de las MIPYMES.- La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento.

#### **Capítulo IV**

#### **Del Registro Único de MIPYMES y Simplificación de Trámites**

Art. 56.- Registro Único de las MIPYMES.- Se crea el Registro Único de las MIPYMES como una base de datos a cargo del Ministerio que presida el Consejo Sectorial de la Producción, quien se encargará de administrarlo; para lo cual, todos los Ministerios sectoriales estarán obligados a entregar oportunamente la información que se requiera para su creación y actualización permanente.

Este registro permitirá identificar y categorizar a las empresas MIPYMES de producción de bienes, servicios o manufactura, de conformidad con los conceptos, parámetros y criterios definidos en este código. De igual manera, generará una base de datos que permitirá contar con un sistema de información del sector, de las MIPYMES que participen de programas públicos de promoción y apoyo a su desarrollo, o que se beneficien de los incentivos de este código, para que el órgano competente pueda ejercer la rectoría, la definición de políticas públicas, así como facilitar la asistencia y el asesoramiento adecuado a las MIPYMES.

Únicamente, para efectos de monitoreo de las políticas públicas que se implementen en este sector, el Ministerio administrador del Registro, podrá solicitar a las MIPYMES que consten en la base de datos, información relacionada con su categorización, en los términos que se determinará en el reglamento.

### **3. CAPITULO II. METODOLOGIA EMPLEADA**

#### **3.1. Enfoque de la investigación**

Es un proceso ordenado que sirve para encontrar, recopilar y conocer sobre un tema. En esta investigación se utilizó el método de análisis, para estudiar de forma estadística las encuestas que verificaran la hipótesis.

#### **3.2 Tipo de Investigación.**

La investigación va a ser descriptiva-explicativa, porque permitirá realizar la descripción de los hechos presentados en la investigación y explicativo porque se mostrará las causantes de estos hechos, generando una amplia información, de acuerdo a lo que menciona (Garza, 2007),

“La investigación explicativa tiene carácter predictivo cuando se propone pronosticar la realización de ciertos efectos. Tiene carácter correctivo cuando se propone estimular, atenuar o eliminar los efectos.”

Según el autor (Fidias G. Arias (2012)), define: “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”

### **3.3 Diseño de la Investigación.**

El diseño de esta investigación es cualitativo porque permitirá determinar los resultados a través de narraciones de los fenómenos que se dan en el estudio, así lo determina (Strauss & Corbin, 2002) “Con el término investigación cualitativa, entendemos cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación”

Según, (Sanchez, 2014): “La investigación cualitativa se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto.”

El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de persona o lo que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de Investigación.**

“La encuesta es un instrumento de investigación social más conocidos y utilizados. Consiste en aplicar procedimientos estandarizados, de interrogación a una muestra de sujetos representativos con la finalidad de obtener información sobre determinados aspectos de la realidad y comportamiento humano”.

### **3.5. Recolección y procesamiento de la Investigación.**

La recolección de información es realizada por la autora del trabajo, ya que será la persona entrevistadora para obtener la información requerida, además de que realizará el procesamiento de la información para establecer todos los datos que son realmente importantes.

### **3.6. Población.**

Como población se considera a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincia del Guayas, quienes realizan sus actividades comerciales dentro de la zona.

Como universo vamos a tomar el 100% de la población de comerciantes del cantón Balzar provincia del Guayas.

La población según Tamayo y Tamayo (2003), la define como "totalidad de un fenómeno, que debe cuantificarse para determinado estudio integrando un conjunto de entidades que participan de determinadas características; y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación"

### 3.7. Muestra.

La muestra para el presente trabajo es no probabilística, pues la población es finita porque cuenta con un número mínimo de participantes en el desarrollo de la investigación. y por lo tanto refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual nos indica que es representativa.”

Es decir, que para hacer una generalización exacta de una población es necesaria una muestra totalmente representativa y, por lo tanto, la validez de la generalización depende de la validez y tamaño de la muestra

Calculo de la muestra.

Para cálculo de la muestra se ha considerado la población 1456 locales que se dedican desde ventas de muebles, como cajoneras y cómodas, hasta artículos de ferretería, ropa, útiles escolares y un sin número de mercadería Según (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2003);

$Z \cdot p \cdot q \cdot N$

$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$

Dónde: Z = Representa el nivel de confianza requerido, en esta investigación es del 95% se ha dejado un 5% para solucionar problemas en caso que personas se nieguen a contestar los cuestionarios o sean contestados con irresponsabilidad o cualquier otro tipo de fenómeno que altere la información, como el nivel de confianza es del 95% el valor de

$Z = 1.96$  (según tabla de Áreas bajo la curva normal).

$p$  = Proporción de personas cuya factibilidad de ser seleccionadas en la muestra es un éxito, para el caso su valor estimado es de 0.50

$q$  = Proporción de personas que no hay factibilidad de ser seleccionas, para el caso su valor es de

0.50.

### **3.8. Análisis de encuestas.**

Análisis: Se preguntó a los encuestados, sobre el nivel de educación obtenida, a lo que el 40%

respondió que no habían concluido su educación primaria, el 20% respondió haber concluido su educación secundaria, el 30% indicaron haber obtenido estudios técnicos concluidos y el 10% restante manifestaron haber estudiado por lo menos un año de carrera universitaria.

### 3.9. Análisis de encuestas.

#### 1. Nivel de educación formal que Ud. tiene.

Tabla 1: Nivel de educación

	RESULTADO	PORCENTAJE
Educación primaria	4	40 %
Educación secundaria	2	20 %
Educación técnica completa	3	30 %
Un año de educación	1	10 %
Dos o más año de educación	0	0 %
Título universitario	0	0 %
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor

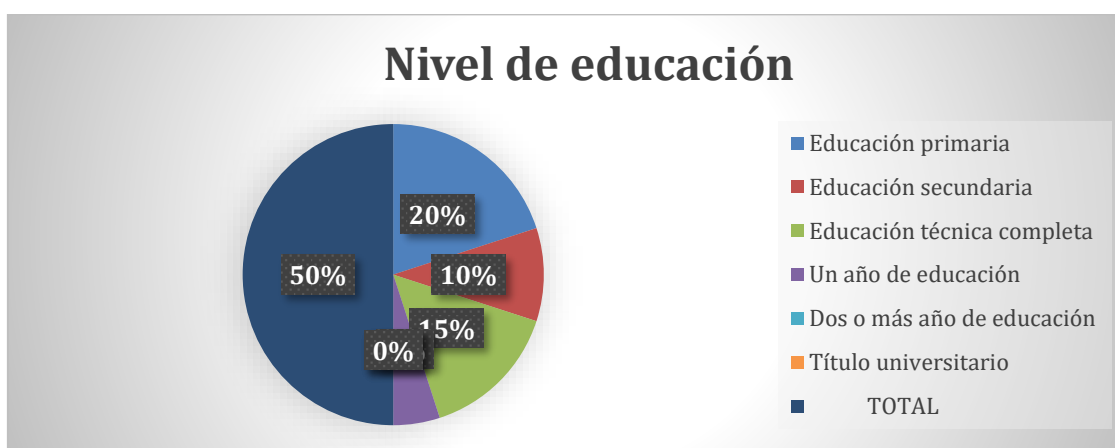


FIGURA 1 NIVEL DE EDUCACIÓN

Análisis:

Se preguntó a los encuestados, sobre el nivel de educación obtenida, a lo que el 40% respondió que no habían concluido su educación primaria, el 20% respondió haber concluido su educación secundaria, el 30% indicaron haber obtenido estudios técnicos concluidos y el 10% restante manifestaron haber estudiado por lo menos un año de carrera universitaria.

## 2. Las obligaciones tributarias que usted como comerciante conoce.

Tabla 2. Obligaciones Tributarias

	RESULTADO	PORCENTAJE
Obtener ruc-rise	7	70%
Presentar anexos	2	20%
Presentar declaraciones	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor

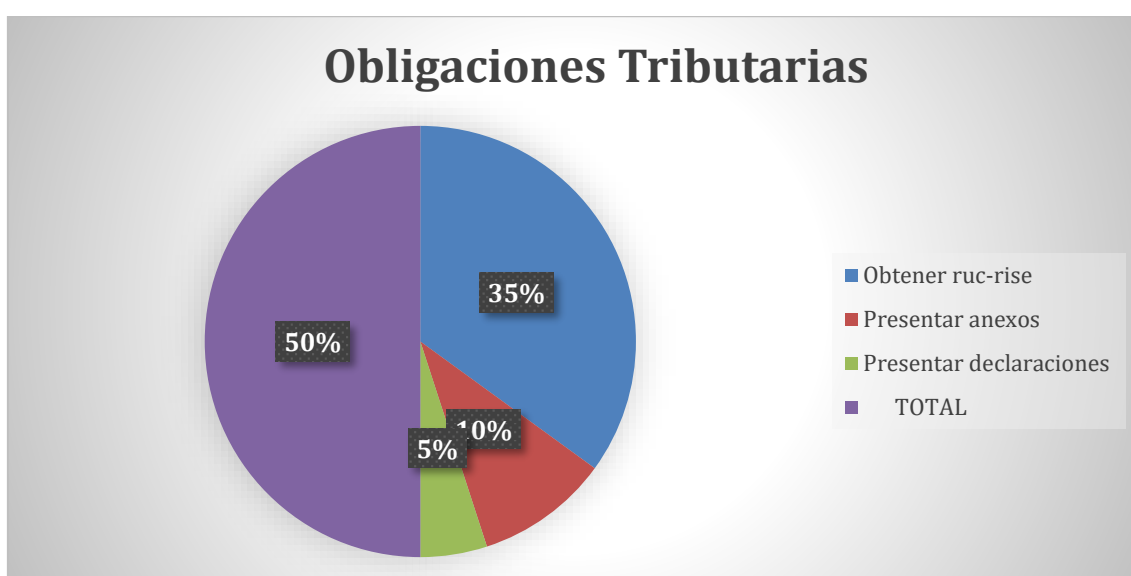


FIGURA 2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

### Análisis:

Entre los comerciantes encuestados se encontró que el 10% de ellos tienen conocimiento sobre las obligaciones tributarias para la ejecución de sus actividades comerciales, seguidos de un 20% los cuales tienen un conocimiento medio de sus obligaciones tributarias, cabe mencionar que en la investigación realizada, se encontró que la mayor parte de los encuestados, los cuales representan un 70% solo tienen conocimiento básico de la obtención de Ruc o Rise.

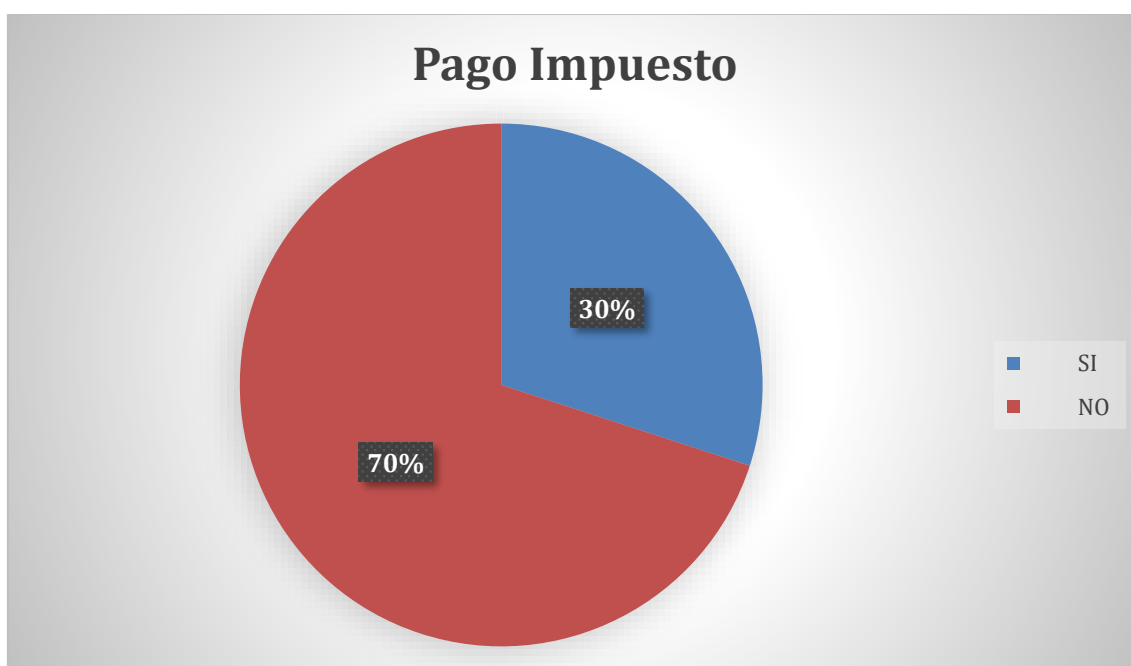
### 3. ¿Cree usted que hayan personas que no paguen impuestos?

**Tabla 3: Pago Impuesto**

	<b>PAGO DE IMPUESTOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>3</b>	<b>30%</b>
<b>NO</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor



**FIGURA 3 PAGO DE IMPUESTOS**

#### **Análisis:**

Comenzando con la tercera pregunta si tienen conocimiento de personas que no paguen impuestos, a lo que la mayor parte respondió favorablemente con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, sin embargo, el 30% de los encuestados indican conocer personas que evaden dicho pago.

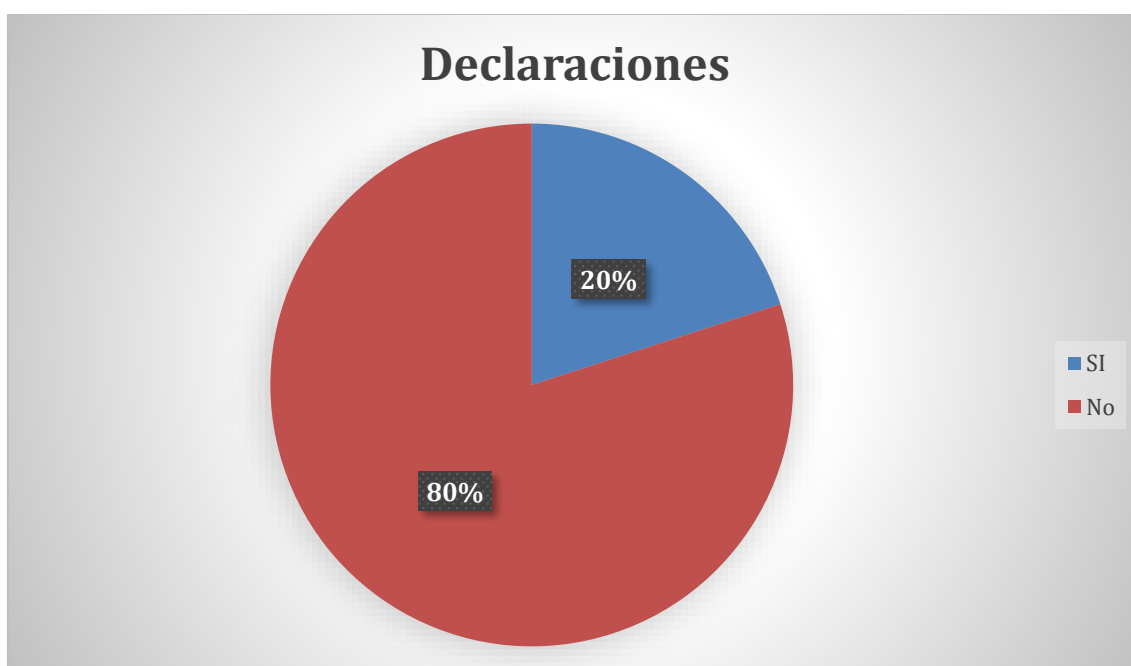
#### 4. ¿Conoce usted las declaraciones que deben realizar las personas naturales?

**Tabla 4: Declaraciones**

	<b>DECLARACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>NO</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor



**FIGURA 4 DECLARACIONES**

#### **Análisis:**

Igualmente, se preguntó si conocían sobre los presupuestos que contablemente deben realizar, a lo que un 20% respondió que solo presupuestan las compras que realizan, seguido de un 40% que solo toman en cuenta lo presupuestado en las ventas y el 40% restante considera únicamente presupuestar sus gastos.

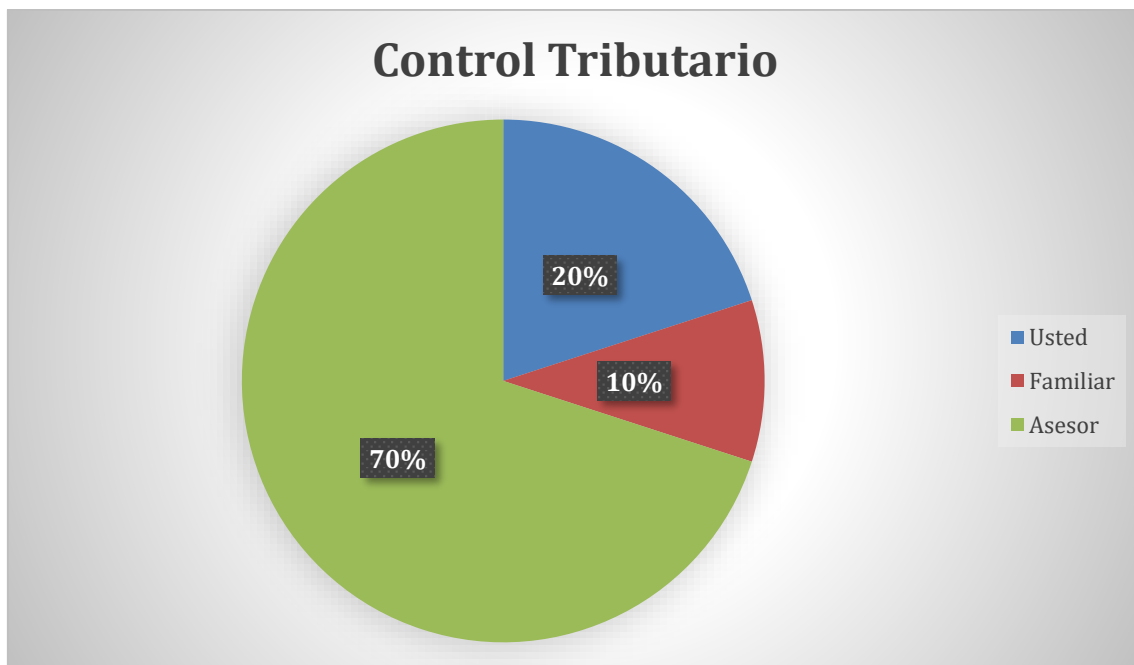
## 5.- ¿Quién le lleva a usted sus controles tributarios?

**Tabla 5: Control Tributario**

	<b>CONTROL CONTABLE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Usted</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Familiar</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Asesor</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor



**FIGURA 5 CONTROL TRIBUTARIO**

### **Análisis:**

Referente a los controles tributarios, se encontró que del total de los encuestados solo el 20% están capacitados para llevar autónomamente dicha actividad, continuando con un 10% que únicamente confían esta labor a un familiar y cabe mencionar que en su mayoría, la cual representa el 70% de los encuestados, cuentan con asesorías externas para llevar a cabo dichos controles.

6. Indique a continuación todos los cursos de capacitación en que Ud. ha participado.

Tabla 6: Capacitaciones adquiridas

		CAPACITACIONES	PORCENTAJES
Pasaporte tributario	2018	2	20%
Facturación	2019	1	10%
Impuesto a la renta	2020	1	10%
ninguno	2021	6	60%

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor

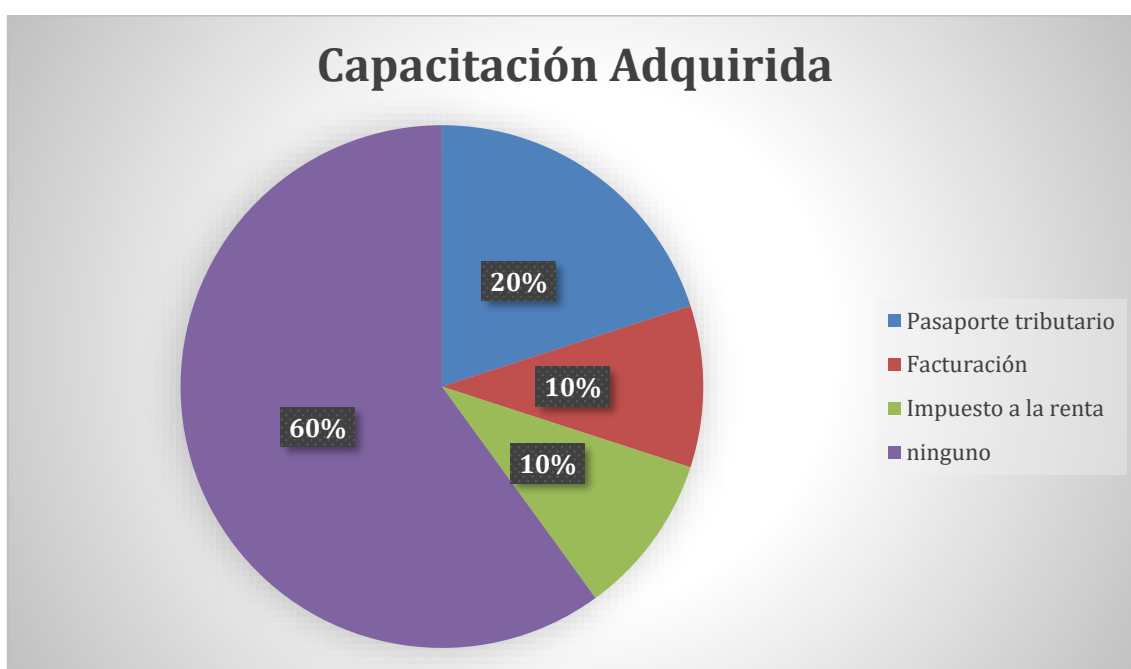


FIGURA 6 CAPACITACIÓN ADQUIRIDA

### Análisis:

Se pidió al encuestado marcar las capacitaciones realizadas, a los que en un 60% indicaron no haber realizado ningún tipo de inducción tributaria, así mismo indagando sobre las razones por la cuales no han realizados ninguna capacitación, mencionaron que por factor tiempo, un 10% solo ha podido capacitarse sobre el Impuesto a la Renta, de la misma forma otro 10% se ha capacitado sobre Facturación y un 20% se han capacitado completamente debido a la cercanía e interés por aprender.

## 7. Que temas le gustaría que contenga el seminario

Tabla 7

1) Que temas quiere ver en el Seminario de capacitación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
IVA	4	40%
Imp. A la Renta	3	30%
Obligaciones tributarias	3	30%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta Realizada

Elaborada por el autor

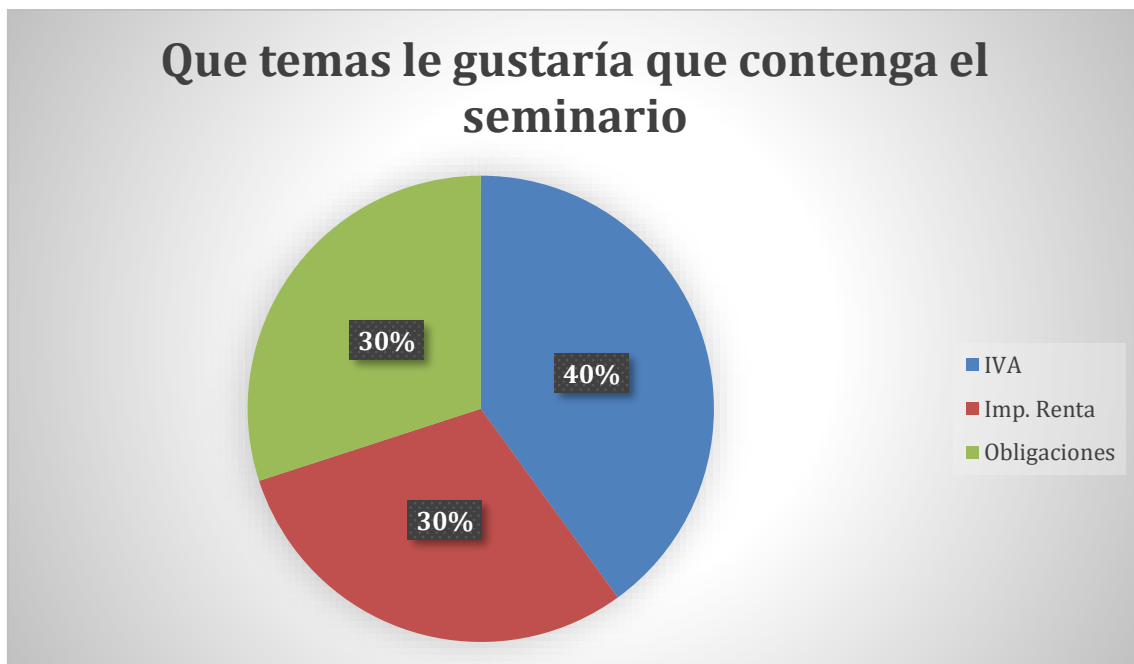


FIGURA 7 QUE TEMAS LE GUSTARÍA QUE CONTENGA EL SEMINARIO

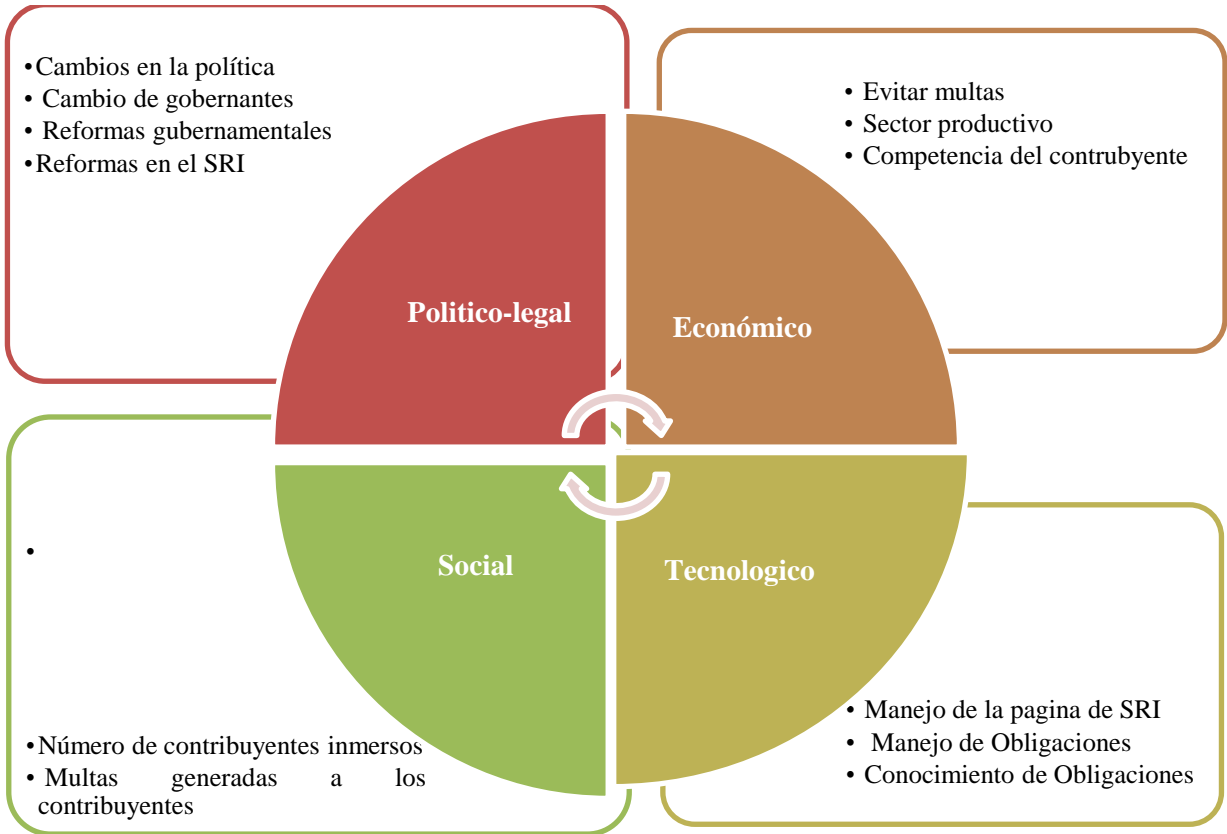
Fuente: Elaborado por el autor

En esta pregunta se evidencia que los contribuyentes encuestados se declinan por informarse y capacitarse con respecto a las obligaciones que tienen que cumplir dentro de este régimen con un 30% seguidos del impuesto a la renta con un 30% y sobre declaraciones del IVA un 40%, dando una gran viabilidad a este trabajo de investigación.

## 4. Capítulo III- Desarrollo de la Propuesta

### 4.1. Herramientas de Análisis

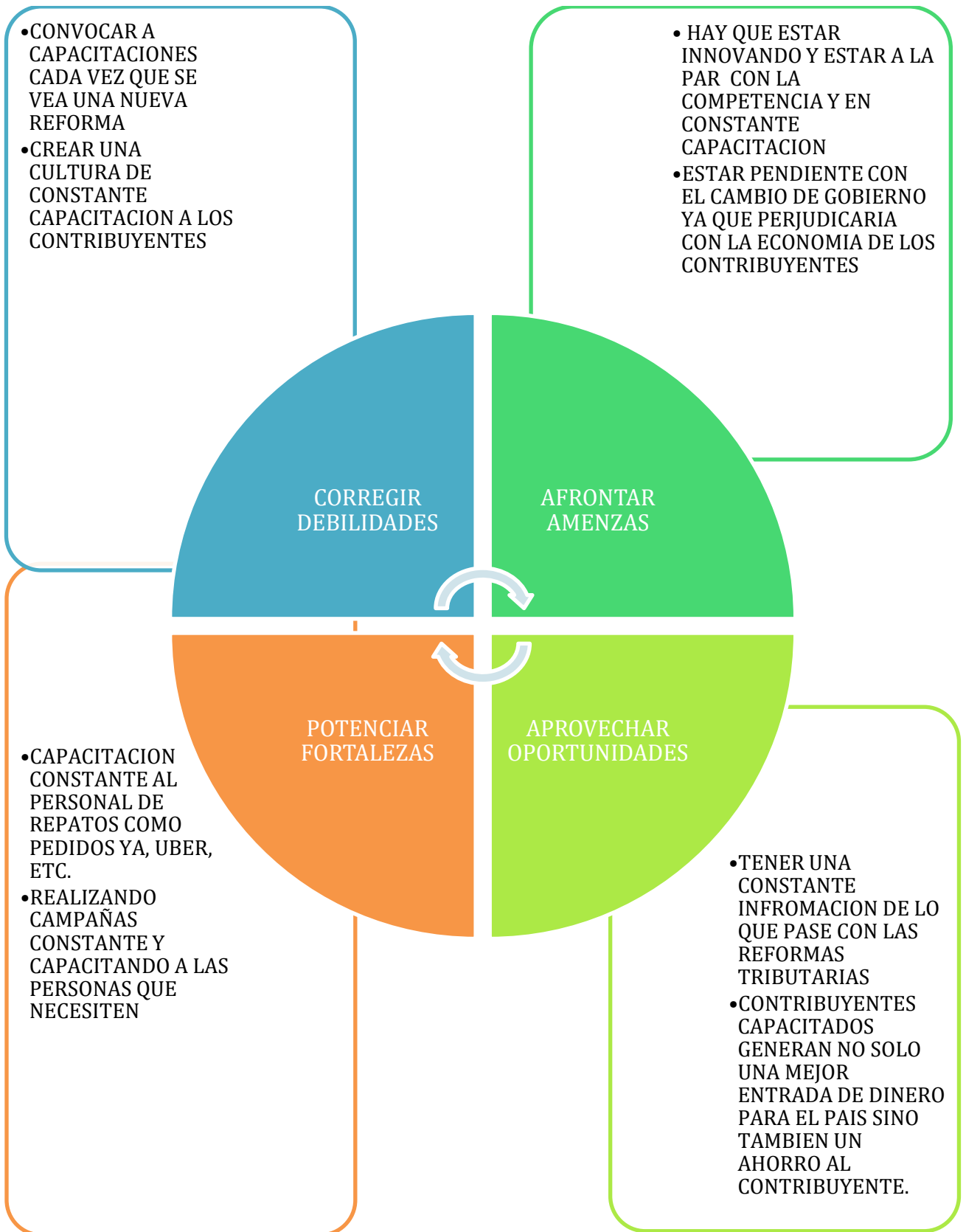
#### Análisis PEST



## Matriz FODA



## Modelo Capa



## **4.2. Título de la Propuesta**

Plan de capacitación tributaria dirigido a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincia del Guayas.

## **4.3. Objetivo de la Propuesta**

Se busca Desarrollar el Plan de Capacitación Tributaria en el cantón Balzar, que brinde servicios de calidad a los pequeños comerciantes, generando una cultura tributaria a sus clientes.

## **4.4. Descripción de la Propuesta**

La propuesta realizada a las personas que están inmersas dentro del régimen de microempresa. Consiste en realizar capacitaciones de forma constante que tocan temas de interés tales como declaraciones de IVA, declaraciones del Impuesto a la Renta y obligaciones que tienen los contribuyentes que están dentro del régimen simplificado de microempresa, debido a que en la actualidad presenta como principal problemática un desconocimiento dentro del campo de las obligaciones que contraen este tipo de contribuyentes, ocasionando pérdidas y multas, los procedimientos que se ejecutan no son adecuados al momento en que realizan sus declaraciones.

Al capacitar a las contribuyentes que están sujetas en este régimen se crea un ambiente más seguro en cuanto a realizar sus declaraciones y mantener sus obligaciones al día de forma correcta, esto mismo generara en ellos un ahorro económico ya que aprenderán hacer por ellos mismo sus declaraciones y a reconocer sus obligaciones para mantenerlas al día.

## **4.5. Factibilidad de Aplicación**

### **4.5.1. Factibilidad operativa**

A nivel operativo la puesta en marcha de la propuesta es factible ya que se tiene la total predisposición de los colaboradores de varias empresas y comerciantes de Balzar que desean formar parte de estas capacitaciones, así como también de pequeños empresarios.

#### 4.5.2. Factibilidad financiera

La implementación de la propuesta no tiene inconvenientes para ejecutarse porque no se requiere invertir muchos recursos financieros en los procedimientos a implementarse ya que las capacitaciones se las harán de manera virtual.

Se tendrá que invertir en un capacitador de apoyo que maneja a la perfección los temas planteados el que nos colaborará con un costo de \$200 por cada capacitación.

Para ejecutar la presente propuesta se realizará tres capacitaciones que tratará de temas tales como, manejo correcto del IVA, impuesto a la renta y obligaciones tributarias.

Para esto el autor del presente trabajo detalla elementos y los gastos incurridos en la elaboración del objeto de estudio.

#### Presupuesto

Descripción	cantidad	P. Unitario	Total
capacitación IVA	2	\$200	\$400
Impuesto a la Renta	2	\$200	\$400
Obligaciones tributarias	3	\$200	\$600
Certificados de participación	339	\$0.5	\$ 169.50
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,570</b>

Fuente: Excel Presupuesto

Elaborada por el Autor

#### 4.5.Desarrollo de la propuesta

La presente propuesta se va a ejecutar de la siguiente manera:

##### **Primera etapa:**

Selección de los participantes y clasificación según temas escogidos

En esta etapa se clasifican a los participantes tomando en cuenta las encuestas realizadas y la selección de los temas escogidos por las personas que van a ser

capacitadas, ya que estos resultados los arroja el mismo formulario de Google Forms, esta etapa se desarrollara entre el 7 al 10 de Marzo del 2022.

Gracias al formulario se obtienen los siguientes resultados de participantes y selección de temas según el interés de cada uno de ellos:

Capacitación IVA un total de 64 personas mostraron interés en participar de esta capacitación, la cual se realizara en primer lugar con una duración de 2 horas en la que el capacitador les enseñara cada uno de los mecanismos para obtener el IVA, que transacción por cambio de domino graban IVA y que transacciones no, se realizaran ejemplos reales y se tomara en cuenta la importancia de realizar las compras con facturas para que de esta manera se pueda obtener un cruce de valores al momento de realizar las declaraciones.

Capacitación de Impuesto a la Renta un total de 98 personas mostraron interés en participar de la misma, esta tendrá una duración de dos horas en las que el capacitador tocara temas como retenciones a la fuente y al IVA, manejo de las retenciones y planteamiento de las mismas en las declaraciones a realizarse de manera semestral de forma obligatoria para las personas inmersas en el régimen de microempresa.

## **Segunda etapa:**

Generación de la guía que se utilizara en las capacitaciones: para la generación de este material se elaborara una guía interactiva reflejando cada paso a realizar en cada tema expuesto en la capacitación con indicativos de fechas para tiempos establecidos e información que sea de uso diario del capacitando, más un material adicional que lo brinda el capacitador, en mismo que consta con importantes capsulas para que cada capacitado lo pueda obtener de forma digital.

Esta guía contara con:

1. Caratula → incluirán los datos tales como:
  - Logotipo del tema de la capacitación.
  - Año de elaboración.
  - Elaborado por el autor de la tesina.
2. Índice → Se indicara el contenido que llevara la guía.
3. Objetivo → lo que se espera que se obtenga como conocimiento.

4. Procedimientos a realizar.
5. Glosario

El tiempo de para poder tener este material es un lapso de dos semanas que constan entre 14 y el 26 de Marzo del 2022.

### **Tercera etapa:**

Cada participante recibirá una convocatoria vía correo electrónico, mensaje de texto o mensaje de WhatsApp, donde deberán confirmar su participación a cada una de las capacitaciones las misma que tendrá un lapso de tiempo entre el 12 al 14 de Marzo del 2022.

El participante deberá confirmar su participación a estos seminarios talleres, ellos tendrán la información del día en la que se realizara la capacitación a la que ellos aplicaron, se tomara en cuenta si desean formar parte de otra capacitación, se les indicara el tiempo de duración de cada una de ellas.

### **Cuarta etapa:**

Puesta en marcha del proyecto que se dará en la fecha de lunes 14 de Marzo del 2022.

Cada participante al final el curso recibirá de forma digital un certificado de participación que validará el tiempo en horas de duración de cada capacitación a la que haya participado.

#### **4.6.Resultados Esperados en la Aplicación de la Propuesta**

En el presente trabajo de investigación para la elaboración del Programa de capacitación dirigido a los contribuyentes bajo el régimen microempresa se espera lograr resultados claros que ayuden al momento de realizar cada obligación tributaria de cada participante

Este manual que se proporcionará a cada participante le servirá como una guía al momento de necesitar algún tipo de información relevante para cumplir con cada una de las obligaciones a las que este grupo está sujeto.

Con la implementación de este programa de capacitación el autor de esta tesina espera que se realicen los procesos indicados para no caer en multas ni en el no cumplimiento en cada una de sus obligaciones y a su vez cumplan con los objetivos propuestos.

#### **4.7.CONCLUSIÓN**

La capacitación constante es vital para enfrentarse a cada reto que la vida presenta, mucho más si se trata de obligaciones con el estado que implicaran de forma necesaria una correcta participación en cada una de las mismas, el personal que está inmerso en el área del comercio presencial o virtual necesita no solo conocer el mercado al que se enfrenta hablando desde el punto de vista tributario sino tener también a la mano las herramientas necesarias para poder cumplir con cada una de ellas.

Los contribuyentes deben estar informados de cada nueva modalidad planteada por el estado a través del SRI su ente rector, para que de esta manera no sean sorprendidos de manera innecesaria sino a ser capaces de solucionar cual reto que el estado le plantee a cada contribuyente de distinto régimen.

#### **4.8.RECOMENDACIONES**

- Se recomienda que se capaciten de forma constante ya sea de manera personal o por medio de las opciones que brinda el estado.
- Mantener una información constante y fiable por medio de la plataforma de SRI.
- Se proceda con responder consultas e inquietudes a las personas que necesiten mejorar sus conocimientos de forma constante.
- Elaborar una planificación mensual de los trabajos a efectuarse y medir el cumplimiento de las mismas.

## Bibliografía

- Alejandro, P. (Octubre de 2014). *pbplaw*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-el-ruc/>
- Baque, R. (2018). Microempresa en el Ecuador . *Dialnet*, 619-632.
- Bermejo Martinez, L. (2019). *Impuesto sobre el Valor Añadido. Régimen General Vs Régimen Simplificado*. Andalucía: Universidad de Jaén.
- Carolina, S. (2001). Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos16/capacitacion-personal/capacitacion-personal.shtml>:  
<http://www.monografias.com/trabajos16/capacitacion-personal/capacitacion-personal.shtml>
- Cedeño, Z. y. (2020). *Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano*. Protoviejo : Universidad tecnica de Manabi.
- cientifico. (2021). Obtenido de <https://contifico.com/tipos-de-contribuyentes/>
- Cuenca, T. (2017). *Análisis de la importacia del principio de legalidad tributaria en el sistema tributario ecuatoriano*. Machala: Universidad Tegnica de Machala.
- DelSol. (2022). *DELSOL*. Obtenido de <https://www.sdelsol.com/glosario/contribuyente/>
- Economipedia. (2020). *economipedia*. Obtenido de economipedia:  
<https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Flores, J. (10 de Julio de 2018). Obtenido de  
<https://www.derechoecuador.com/microempresa#:~:text=Requisitos%20p>:  
<https://www.derechoecuador.com/microempresa#:~:text=Requisitos%20p>
- Flores, J. (2018). *Derecho Ecuador*. Obtenido de  
<https://www.derechoecuador.com/microempresa>
- Flores, J. (10 de Julio de 2018). *derecho ecuador* . Obtenido de  
<https://www.derechoecuador.com/microempresa#:~:text=Cuando%20hablamos%20de%20la%20microempresa,1%20a%2015%20empleados%20m%C3%A1ximo>.
- Heredia Godoy, A. R. (2017 ). *Análisis de la importancia de las principales fuentes de ingresos para el gobierno del Ecuador*. Machala: Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- konfio. (2019). *konfio*. Obtenido de <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-una-obligacion-tributaria/>
- Movil, F. (2022). *Factureo Movil*. Obtenido de <https://www.factureromovil.com/que-es-sri-y-sus-funciones>

- Niño, T. (2012). *Análisis del régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su impacto desde su implementación en el Sistema Tributario Ecuatoriano*. Guayaquil: Universidad Salesiana .
- Orellana. (2019). *Contabilidad General*. Madrid: GGS Publishing.
- Rivera, J. (2010). *Sites*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/riveraasesortributario/area-tributaria/tipos-de-contribuyentes>
- Saltos, M. (2018). Los principios generales del Derecho tributario según la constitución del Ecuador . *Revista empresaria* , 61-67.
- Siliceo, A. (2004). *Capacitación y de personas*. Mexico.
- Siliceo, A. (2006). *Capacitación*. Mexico: Lumisa Noriega.
- SRI. (2018). Obtenido de <file:///C:/Users/arturo/Downloads/Guia%205%20-%20Personas%20Naturales%20Obligadas%20a%20llevar%20contabilidad.pdf>
- SRI. (2020). *Plataforma Gubernamental Financiera*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/RUC>
- SRI. (2020). *Registro Unico del Contribuyente*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/RUC#:https://www.sri.gob.ec/RUC#>
- SRI. (2022). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Torres, I. (2019). <https://iveconsultores.com/plan-de-capacitacion/>. Obtenido de <https://iveconsultores.com/plan-de-capacitacion/>: <https://iveconsultores.com/plan-de-capacitacion/>

## Anexos

### ANEXO N° 1 ENCUESTAS

#### ANEXOS 1 ENCUESTAS A PERSONAS QUE REALIZAN DERIVERYS Y DUEÑOS DE TIENDA

## Formulario con fines Educativos

Plan de capacitación tributaria dirigido a los pequeños comerciantes del cantón Balzar provincia del Guayas

 bensonmatematica3@gmail.com (no se comparten)  
[Cambiar cuenta](#)



\*Obligatorio

nivel de educación formal que Ud. tiene. \*

- Educación primaria
- Educación secundaria
- Educación técnica completa
- Un año de educación
- Dos o más año de educación
- Título universitario

las obligaciones tributarias que usted como comerciante conoce. \*

- Obtener ruc-rise
- Presentar anexos
- Presentar declaraciones

¿Cree usted que hayan personas que no paguen impuestos? \*

- SI
- NO

¿Conoce usted las declaraciones que deben realizar las personas naturales? \*

- SI
- NO

¿Quién le lleva a usted sus controles tributarios? \*

- Usted
- Familiar
- Asesor

Indique a continuación todos los cursos de capacitación en que Ud. ha participado. \*

- Pasaporte tributario
- Facturación
- Impuesto a la renta
- ninguno

Que temas le gustaría que contenga el seminario \*

IVA

Imp. A la Renta

Obligaciones tributarias

[Enviar](#) [Borrar formulario](#)

ANEXO N° 2: GUIA DE OBSERVACIÓN

**ANEXOS 2 GUÍA DE OBSERVACIÓN A PERSONAS DEL RÉGIMEN MICROEMPRESA**

GUIA DE OBSERVACIÓN		
<b>CIUDAD</b>	Balzar	
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	Personas en régimen de microempresa	
<b>NOMBRE DEL OBSERVADOR</b>	Juviles Michelle	
<b>HORARIOS</b>	8:00 – 12:00 AM	
<b>FECHAS</b>	Lunes 07/02/2022 Martes 08/02/2022 Miércoles 09/02/2022	
No.	ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1	Los contribuyentes realizan sus declaraciones de forma personal	La mayoría de personas buscan aun profesional para que les realicen las declaraciones
2	El contribuyente conoce que le hace la persona encargada de realizar sus declaraciones.	Los contribuyentes creen en el trabajo que les realizan las personas encargadas de hacer cumplir sus obligaciones sin saber si lo hacen de forma correcta o no
3	Conocen las fechas en que deben cumplir con sus obligaciones.	Muchos de los contribuyentes no conocen en el tiempo que deben realizar sus obligaciones por eso incurren en multas.
4	Conocen los cambios sobre el nuevo régimen	Hasta ahora los contribuyentes desconocen de las fechas para presentar sus obligaciones con el nuevo régimen.

ANEXO N° 3 Guía para capacitación  
*Anexos 3 Guía para capacitación tema: Obligaciones Tributarias*

Estimado:

Esta guía contiene información tributaria clara, precisa y ejemplos con casos prácticos resueltos de forma sencilla, que le servirán de apoyo para que cumpla correctamente sus obligaciones tributarias.



## Importante

- Para presentar su declaración de IVA
- Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_
- Número de cedula: \_\_\_\_\_
- Tipo de contribuyente: \_\_\_\_\_
- Usted tiene hasta el día : \_\_\_\_\_
- Declaro
- Mensual \_\_\_\_\_
- Semestral (Enero/Julio) \_\_\_\_\_

## ¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?

- Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.



Actualización de oficio  
del **Registro Único de Contribuyente (RUC)**

## ¿Qué es el RUC?

- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.
- El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica.
- Para ecuatorianos y extranjeros el RUC es su número de cédula más los dígitos 001.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES		PERSONAS NATURALES	
NOMBRE(S)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	INICIAL(S)	XXXXXXXXXX
FECHA DE EMISIÓN	01/01/2018	FECHA DE VENCIMIENTO	31/12/2018
ESTADO DE EMISIÓN	ACTIVO	ESTADO DE VENCIMIENTO	ACTIVO
<b>DATOS PERSONALES</b>			
NOMBRE(S): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2018			
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2018			
ESTADO DE EMISIÓN: ACTIVO			
ESTADO DE VENCIMIENTO: ACTIVO			
<b>DATOS ECONÓMICOS</b>			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	XXXXXX	CATEGORÍA	XXXXXX
ACTIVIDAD DE COMERCIO	XXXXXX	CATEGORÍA	XXXXXX
TOTAL RUC: XXXXX			

## Importante

- Recuerde que:
- Los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:

Personas Naturales	Obligados a llevar contabilidad No obligados a llevar contabilidad
Personas Jurídicas	Publicas Privadas

## Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.

- Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.
- Notas de venta (solo para RISE).
- Facturas.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.  
Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros.
- Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

## ¿Qué comprobantes de venta debo entregar a mis clientes?

- Solicite los comprobantes de venta tomando en cuenta su actividad económica y las necesidades de sus clientes.
- Es recomendable que usted emita y entregue los comprobantes de venta que su cliente necesita.

Factura

### Ejemplo 1: Ventas con tarifa 0% y 12% de IVA

**Ventas:**

- 1 cuaderno \$ 3.36 (incluido IVA)
- 1 marcador \$ 1.20 + IVA
- 1 resma de papel bond \$ 3.00

**Fecha:** 04 - 07 - 2018

<b>ALFA PAPELERIA</b>		R.L.C. 1780112233001
PAMELA JESSICA ANCIOLA BONILLA		<b>FACTURA</b>
Dirección Matric: Fin: 121-13 y Barrios: Davila		<b>NO. 002-001-123456789</b>
Dirección Sucursal: Santa María y Salte		<b>AUT. SRI: 1234567890</b>
<small>Fecha de autorización: 08-23-2018</small>		
SRI (IS): Eduardo Rodríguez Fernández	RUC/C.C.:	170103456-7
Fecha: 01 / Julio / 2018	USGA DE REGISTRO:	

CANT.	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDAS	V. TOTAL
1	Cuaderno	3,00	3,00
1	Marcador	120	120
1	Resma de papel bond	3,00	3,00

<b>FIRMAS DE PAGO</b>		Subtotal IVA:	7,20
Emisor:		Descuento:	
Dirección electrónica:	7,20	Subtotal:	
Tarifa de crédito: IVA:		IVA:	3,00
Otros:		IVA 12%:	6,50
		<b>Subtotal:</b>	<b>7,20</b>

Colombia: República de Colombia / Empresa Pública RUC: 170103456-7 / Ave. Santander 1278  
 Registrada en el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá el 08/07/2018  
 Original almacenado / Copia: 01/08/18

## Presentar las declaraciones y pagar los impuestos

- ¿Qué declaraciones debo presentar?
- Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en relación con su actividad económica, son las siguientes:

IVA

Obligatoria en todos los casos

Impuesto a la Renta

Obligatorio para régimen de microempresa de forma semestral (2 al año)

Ice

Solo si produce bienes o servicios que graben este impuesto (mensual)

## Declaraciones de IVA

- Dependiendo de su actividad, usted debe realizar sus declaraciones de IVA mensual o semestralmente en el formulario 104A (si no está obligado a llevar contabilidad).

### Mensual

- Venta de bienes o servicios grabados con tarifa 12%

### Semestral

- Ventas de bienes o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0%
- Si le retienen el 100% del IVA, en este caso debe notificar previamente.

## Declaración de IVA mensual

- Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

## Declaración semestral de IVA

- Un año calendario contiene 2 semestres. Por tal motivo, las declaraciones semestrales de IVA se presentan en 2 ocasiones (julio y enero).

Semestre	Período	Mes - declaración
1º semestre	enero - junio	julio
2º semestre	julio - diciembre	enero del siguiente año



## Importante

- Para presentar su declaración de IVA
- Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_
- Número de cedula: \_\_\_\_\_
- Tipo de contribuyente: \_\_\_\_\_
- Usted tiene hasta el día : \_\_\_\_\_
- Declaro
- Mensual \_\_\_\_\_
- Semestral (Enero/Julio) \_\_\_\_\_

## Qué es el IVA?

Es el impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos bienes y servicios con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población.

Las siglas IVA significan Impuesto al Valor Agregado y en nuestro país las tarifas de este impuesto son del 12% y 0%.



# Bienes y servicios con tarifa 0% y 12%

- En la Ley de Régimen Tributario Interno se definen los bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0%. Para el resto de bienes y servicios que no estén señalados, su tarifa será del 12%.
- Los bienes y servicios por los cuales no se paga el IVA, sea porque no son objeto de este impuesto o tienen tarifa 0%, generalmente son aquellos que se destinan a satisfacer necesidades básicas de la población o ayudan a incentivar la producción y el desarrollo de nuestro país. A continuación se detallan los bienes gravados con tarifa 0%. (Art. 55 Ley de Régimen Tributario Interno).
- En la sección anterior revisamos los bienes con tarifa 0%, ahora veremos los servicios gravados con la misma tarifa. (Art. 56 Ley de Régimen Tributario Interno).

# Bienes y servicios con tarifa 0% y 12%

**Bienes gravados con tarifa 0% de IVA**

Los bienes y servicios por los cuales no se paga el IVA, sea porque no son objeto de este impuesto o tienen tarifa 0%, generalmente son aquellos que se destinan a satisfacer necesidades básicas de la población o ayudan a incentivar la producción y el desarrollo de nuestro país. A continuación se detallan los bienes gravados con tarifa 0%. (Art. 55 Ley de Régimen Tributario Interno).

1. Productos alimenticios en estado natural, su procesamiento, fermentación, empaque, enlatado, envasado, envasado al vacío, refinación, fricción, laminación, extrusión y cualquier otro proceso de transformación.
2. Lúpulo en estado natural o en polvo de producción nacional, leche esterilizada, aceites, aceites y grasas.
3. Paja, escasa paja, tal, mermosa, mermosa, mermosa, mermosa, mermosa de campo, heno, ensilado, ensilado, ensilado, ensilado de alforraje, ensilado de alforraje, ensilado de alforraje, ensilado de alforraje.
4. Insumos de uso agrícola e insumos en la industria agropecuaria, como: semillas, fertilizantes, pesticidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, etc., de uso agrícola e insumos para la industria agropecuaria.
5. Maquinaria y demás elementos de las agrícolas, industriales, mineras, pesqueras, forestales, de explotación de hidrocarburos, de explotación de minerales, de explotación de energía, de explotación de recursos hídricos, de explotación de recursos geotérmicos, de explotación de recursos eólicos, de explotación de recursos solares, de explotación de recursos marinos, de explotación de recursos pesqueros, de explotación de recursos forestales, de explotación de recursos mineros, de explotación de recursos energéticos, de explotación de recursos geológicos, de explotación de recursos geográficos, de explotación de recursos geográficos, de explotación de recursos geográficos, de explotación de recursos geográficos.
6. Medicamento y después de su fabricación, el caso la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados, de acuerdo con las listas publicadas mediante Decreto Presidencial.
7. Papel, cartón, libro y material complementario que se emplea en la imprenta.
8. Bienes destinados a exportación.
9. Energía eléctrica, térmica, hidráulica.
10. Aviones, aviones y helicópteros, electrónicos, de transporte de pasajeros, carga y correo. Aviones militares.
11. Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y el resto del régimen de tránsito postal, correo nacional y correo aéreo, correo de sector público.

**Servicios gravados con tarifa 0% de IVA**

En la sección anterior revisamos los bienes con tarifa 0%, ahora veremos los servicios gravados con la misma tarifa. (Art. 56 Ley de Régimen Tributario Interno).

1. Transporte nacional terrestre y aéreo de pasajeros y carga.
2. Salud, medicina preventiva y servicios de laboratorio de medicamentos.
3. Alquiler de bienes, inmuebles destinados para vivienda.
4. Servicio público de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basuras.
5. Servicios de educación en establecimientos.
6. Cuentas de ahorro y depósitos de ahorro.
7. Servicios públicos.
8. Servicios de impresión de libros.
9. Servicios funerarios.
10. Servicios administrativos prestados por el estado y entidades de sector público por los que no se cobra un precio o tarifa.
11. Educación pública. J. Servicios que se ejecutan siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos.
12. Servicios financieros y bursátiles, transacciones de títulos de valores.
13. Requisitos de funcionamiento para establecimientos que se realizan en el País.

## ¿Cómo se presenta la declaración de IVA?

- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentarán su declaración de IVA en el formulario 104A, el mismo que debe ser elaborado y enviado por internet a través de la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- La fecha de presentación varía dependiendo de la actividad económica y el número de RUC.



- Seleccionamos la opción declaración mensual.
- El tipo de declaración sea mensual o semestral.
- Damos en siguiente



- El mes que vamos a declarar.
- Recordar que por ejemplo en Febrero se declara lo que hizo en Enero.
- Damos en siguiente

### Recepción de declaraciones por internet

Código impuesto 2011 DECLARACION DE IVA

Período Fiscal Preguntas **2021** Pago

Identificación: 094899000001

Período fiscal

\*Elegición: 2011 DECLARACION DE IVA

**Campo requerido**

**Siguiente**

- Y procedemos a llenar la información que nos pide el formulario.
- Damos en siguiente

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo?  Sí  No

¿Ha realizado transacciones relacionadas con comercio exterior, o activos fijos?  Sí  No

¿Emitió y/o recibió notas de crédito?  Sí  No

¿Ha realizado ventas en este periodo?  Sí  No

¿Realizó ventas con tarifa 0%, exentas o no objeto de IVA?  Sí  No

¿Realizó ventas con IVA tarifa diferente de 0%?  Sí  No

¿Ha realizado compras en este periodo?  Sí  No

¿Ha realizado retenciones en este periodo?  Sí  No

**Anterior** **Siguiente**

Alimentamos al formulario con la información que nos solicite

### Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

[Ver formulario completo](#)

- VENTAS
- COMPRAS
- RESUMEN IMPOSITIVO
- TOTALES

---

#### VENTAS

El valor de ventas que se muestra en la Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus transacciones, distribuido en el valor más el costo de acuerdo a su necesidad.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - IVA)	IMPUESTO GENERADO
Ingresos por reembolsos como intermediarios / valores facturados por expendedores de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informática)	454	0,00	0,00
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>			
Impuesto a liquidar de mes anterior			0,00
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES:</b>			<b>0,00</b>
Total comprobantes de venta emitidos	111		Total comprobantes de venta anulados 111

# Declaraciones de IVA

#### COMPRAS

El valor de compras que se muestra en la Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus adquisiciones, distribuido en el valor más el costo de acuerdo a su necesidad. Recuerde verificar que todos los valores sean exclusivamente de la actividad económica.

RESUMEN DE ADQUISICIONES PAGAS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - IVA)	IMPUESTO DEDUCIBLE
Adquisiciones y pagos (incluye acciones tipo) gravadas tarifa diferida de cero con derecho a rebaja tributaria	508	518	0,00
Otras adquisiciones y pagos gravadas tarifa diferida de cero (sin derecho a rebaja tributaria)	582	592	0,00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (cuando se genera el crédito tributario)			592
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (cuando se registra el crédito tributario)			0,00
Adquisiciones y pagos (incluye acciones tipo) gravadas tarifa 2%	507	517	0,00
Adquisiciones realizadas a través de agentes ADE	508	518	0,00
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS:</b>	<b>1.097</b>	<b>1.118</b>	<b>0,00</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	511	541	0,00
Adquisiciones exentas de pago de IVA	532	542	0,00
Pagos netos por ventas como intermediarios / valores facturados por socios y expendedores de transporte / pagos netos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informática)	558	545	0,00
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS:</b>	<b>1.101</b>	<b>1.196</b>	<b>0,00</b>
Factura electrónica aplicable en este periodo (de acuerdo al haber de responsabilidad o su estabilidad)			0,00
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS:</b>	<b>1.101</b>	<b>1.196</b>	<b>0,00</b>
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones	115		Total notas de venta recibidas 115
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos netos IVA, IVA, o por reembolsos en emisión de dependencias)	115		Total 115

---

#### RESUMEN IMPOSITIVO

##### RESUMEN IMPOSITIVO AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Iniciará el periodo de declaración en este periodo.

Declaración tributaria aplicable en este periodo:

1) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas naturales o jurídicas con ocupación.

2) Saldo crédito tributario del mes anterior.

3) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas.

4) Reprocesos en la fuente de IVA que le han sido efectuados en este periodo.

5) Aportes por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico.

6) Aportes por IVA devuelto e IVA no pagado (por concepto de deducciones de IVA) que se da IVA por procesos de cancelación y otros (adquisiciones en importaciones) repetitivas al crédito tributario.

7) Aportes por IVA devuelto e IVA no pagado (por concepto de cancelación y otros) que se da IVA por procesos de cancelación y otros (adquisiciones en importaciones) repetitivas al crédito tributario.

8) Aportes por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes anterior.

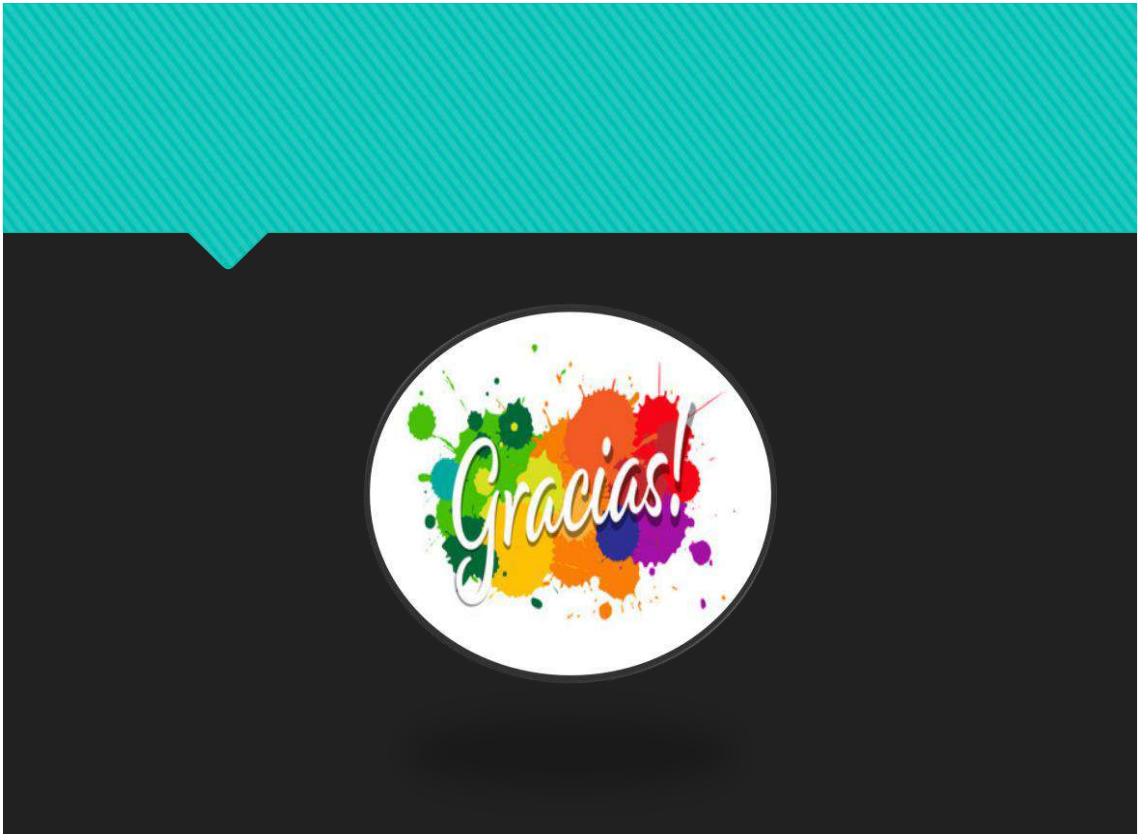
Saldo crédito tributario para el presente mes:

DESCRIPCIÓN	VALOR IMPORTE
Por adquisiciones e importaciones	0,00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	0,00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	0,00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en casos electrónicos	0,00
Por reprocesos en la fuente de IVA que le han sido efectuados	0,00
Por aportes por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico	0,00
Por aportes por IVA devuelto e IVA no pagado (por concepto de deducciones de IVA) que se da IVA por procesos de cancelación y otros (adquisiciones en importaciones) repetitivas al crédito tributario	0,00
Por aportes por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes anterior	0,00
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>	<b>0,00</b>

---

#### TOTALES

<b>TOTAL CONDICIONADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>111-031</b>	<b>0,00</b>
<b>Pago previo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	0,00	0,00
Impuesto	0,00	0,00
Multa	0,00	0,00
<b>VALORES A PAGAR (cargo de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



## Importante

- Para presentar su declaración de IVA
- Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_
- Número de cedula: \_\_\_\_\_
- Tipo de contribuyente: \_\_\_\_\_
- Usted tiene hasta el día : \_\_\_\_\_
- Declaro
- Mensual \_\_\_\_\_
- Semestral (Enero/Julio) \_\_\_\_\_

## IMPUESTO A LA RENTA



### ¿Qué es?

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

### ¿Quién debe pagar?

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:  
Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.  
Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.  
La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos".

## ¿Sobre qué se debe pagar?

- Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".
- Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:
- Ingresos gravados - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- Ingresos exentos y exoneraciones - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- Deducciones - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.
- Adicionalmente aquí podrá encontrar los requisitos de bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta. Bancarización para la deducibilidad de costos y gastos.

## Impuesto a la Renta para Personas Naturales

Impuesto a la Renta para Personas Naturales

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

## Plazos para la declaración

- Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

## Presentación de la declaración

- La declaración del Impuesto a la Renta del período fiscal 2020 debe presentarse en el año 2021 exclusivamente por internet, de acuerdo al artículo 1 de la resolución No. NAC-DGERCGC12-00032, publicada en el Registro Oficial 635 del 7 de febrero de 2012, que señala: "Las declaraciones de impuesto administradas por el Servicio de Rentas Internas por parte de los contribuyentes, se realizarán exclusivamente en medio magnético y vía Internet, de acuerdo con los sistemas y herramientas tecnológicas establecidas para tal efecto por el Servicio de Rentas Internas, cualquiera que sea el monto de sus obligaciones tributarias, aun cuando la declaración que se presente no tenga impuesto u otros valores a pagar". Para cumplir con esta disposición, los contribuyentes cuentan con el Formulario Renta Naturales en línea.

# Instrucciones generales de la declaración

- Para realizar la declaración del Impuesto a la Renta del período fiscal 2020, es necesario contar con la clave de usuario para uso de medios electrónicos. En caso de no tenerla, debe solicitarla en las oficinas del SRI a escala nacional, portando la cédula de ciudadanía y el acuerdo de responsabilidad suscrito que está disponible en el enlace: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/requisitos-personas-naturales>. También pueden obtener la clave de acceso mediante trámite electrónico ingresado a través de la plataforma [www.gob.ec](http://www.gob.ec). En caso de no recordar la clave de usuario para uso de medios electrónicos, puede recuperar su contraseña ingresando a SRI en Línea, y dar clic en el botón "Recuperar clave". • Para acceder al formulario deberá ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) / SRI en Línea con su usuario y clave de acceso. En el menú general, siga la ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones. escoja el Formulario Renta Naturales y realice los siguientes pasos:

- Paso 1: Seleccione el período fiscal 2020, el sistema identificará automáticamente si es una declaración original o sustitutiva. Recordar que por ejemplo en Febrero se declara lo que hizo en Enero.
- Damos en siguiente



- Y procedemos a llenar la información que nos pide el formulario.
- Damos en siguiente

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo?  Sí  No

¿Ha realizado transacciones relacionadas con comercio exterior, o activos fijos?  Sí  No

¿Emitió y/o recibió notas de crédito?  Sí  No

¿Ha realizado ventas en este periodo?  Sí  No

¿Realizó ventas con tarifa 0%, exentas o no objeto de IVA?  Sí  No

¿Realizó ventas con IVA tarifa diferente de 0%?  Sí  No

¿Ha realizado compras en este periodo?  Sí  No

¿Ha realizado retenciones en este periodo?  Sí  No

[Anterior](#) [Siguiente](#)

- Alimentamos al formulario con la información que nos solicite

### Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Ver formulario completo

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

- VENTAS
- COMPRAS
- RESUMEN IMPOSITIVO
- TOTALES

---

El valor de ventas que se muestra en Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus transacciones, distribuido con valor en los cobros de acuerdo a su modalidad.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - NIC)	IMPUESTO GENERADO
Ingresos por arrendamiento como intermediario / valores facturados por operadores de transporte / ingresos dinerarios por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informática)	454	6,00444	0,03956
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>			
Impuesto a liquidar de mes anterior (consulte en el campo 415 de la declaración del periodo anterior)			0,00
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES:</b>			1631486499
Total comprobantes de venta emitidos	111		Total comprobantes de venta anulados 111

Paso 2: Conteste un grupo de preguntas que le ayudará a delimitar los casilleros necesarios para llenar su declaración con valores de acuerdo a su actividad económica

**Preguntas**

Las siguientes preguntas son obligatorias para facilitar su declaración, y serán validadas automáticamente. Marque siempre con la opción que corresponda para el DSE.

Responda las siguientes preguntas:

- ¿Quiéreme valores en su declaración de este periodo?  Si  No
- ¿Tiene arrendos bajo relación de dependencia?  Si  No
- ¿Para el periodo a declarar, se encuentra obligado a hacer contabilidad?  Si  No
- ¿Para el periodo a declarar pertenece al grupo prioritario para ser discapacitado?  Si  No
- ¿Tiene alguna sujeción a impuesto a la Renta (como el Régimen Especial para Microempresas)?  Si  No

Antes    Terminar

□ Paso 3: Llene los casilleros de acuerdo a su actividad económica. El formulario presentará información prellenada de los siguientes rubros, debe revisarlos y aceptar o editar la información de ser necesario:

- Rentas por relación de dependencia.
- Herencias, legados y donaciones.
- Ingresos.
- Costos / gastos.
- Gastos personales.
- Rendimientos financieros.
- Retenciones y arrastre de crédito tributario consignado en su declaración anterior.
- Retenciones que le han efectuado en el período.

RENTAS POR RELACION DE DEPENDENCIA	GASTOS PERSONALES	RENTAS FINANCIERAS Y PATRIMONIALES
Ingresos	Ingresos por Arrendamiento	Rendimientos financieros
27.400,00	1.308,72	18,10
Impuestos (17%)	Impuestos (17%)	<b>IMPUESTOS Y ARRASTRE DE CREDITO TRIBUTARIO</b>
- 4.638,00	- 220,28	Impuestos y arrastre de crédito tributario
Impuestos retenidos	Impuestos retenidos	Impuestos
5.900,00	3.000,00	400,00
Impuestos pagados	Impuestos pagados	Costos y gastos deducibles
438,88	738,77	200,00
	Impuestos retenidos	<b>RETENCIONES OTROS CONCEPTOS</b>
	7.561,48	Retenciones
		32,00
		32,00

## Preguntas

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo? (i)

Sí

No

¿El sujeto pasivo obtuvo utilidad en el ejercicio fiscal 2020 por las actividades sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas?

Sí

No

Anterior

Siguiente

## Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

IMPUESTO A LA RENTA SEMESTRAL DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	
Impuesto base de la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas	307 0,00
(1) Valor de deducciones o descuentos autorizados que correspondan a los ingresos base de la actividad empresarial	307 0,00
(2) Impuesto sustrato del impuesto a la Renta por Discapacidad	308 0,00
Puntaje de discapacidad (P)	308 0
(3) Impuesto sustrato del impuesto a la Renta que correspondan a la actividad empresarial (se excluye la exención por tercera edad y discapacidad)	303 0,00
(4) Ajuste en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (generación)	304 0,00
(5) Ajuste en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (reversión)	305 0,00
<b>(6) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS</b>	<b>304 0,00</b>
Impuesto a la Renta causado del Régimen Impositivo para Microempresas	401 0,00
(7) Saldo de crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas del semestre anterior	404 0,00
Por retenciones en la fuente de impuestos a la Renta que no han sido efectuadas (campo 407 de la declaración del semestre anterior)	402 0,00
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del impuesto a la Renta (campo 404 de la declaración del semestre anterior)	403 0,00
(8) Retenciones en la fuente que se realizaron respecto de los ingresos de la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas	402 0,00
(9) Crédito tributario registrado en la declaración anual del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal anterior	403 0,00
<b>(10) SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS PARA EL PRÓXIMO SEMESTRE</b>	<b>417 0,00</b>
Por retenciones en la fuente de impuestos a la Renta que se han sido efectuadas	418 0,00
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del impuesto a la Renta	419 0,00
<b>(11) IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>501 0,00</b>
¿Desea pagar el impuesto a la Renta en el ejercicio fiscal 2020 por las actividades sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas?	501 (No)
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>402 0,00</b>

Anterior

Guardar borrador

Siguiente

